

Acta Sesión Ordinaria 75-2022

14 de Diciembre del 2022

Acta de la Sesión Ordinaria N° 75-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 14 de Diciembre del dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Jorge Luis Alvarado Tabash.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 74-2022.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
 - 2- Cambio de la vulnerabilidad a la finca con plano N° H-134668-1993.
 - 3- Informe de la Asesoría Auditoría Interna ASAI-006-2021 Asesoría Otorgamiento de usos de suelos
 - 4- Solicitud de Dictámenes de las distintas áreas Técnicas para el envío de oficio la Dirección Técnica Operativa (DTO) y la Comisión Técnica Administrativa (CTA).
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 15 de Diciembre con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al señor Mahir Qurbanov, CPCI, Director. Politólogo, experto en relaciones internacionales y el director del CPCI (Centro de Pensamiento Cáucaso - Iberoamericano).
- 7:00 pm. Se atiende a Vecinos de la calle Crisanto Murillo. Asunto: Proyecto Nelson Murillo.
- Reglamento de Zonificación Ambiental y Desarrollo Sostenible del Cantón de Belen.

ARTÍCULO 2. Cambio de la vulnerabilidad a la finca con plano N° H-134668-1993.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, realizo consulta al funcionario Jorge Villalobos por un cambio de vulnerabilidad que se hizo a la finca, quería saber bajo que términos y quien lo aprobó, porque no lo aprobó el Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3. Informe de la Asesoría Auditoría Interna ASAI-006-2021 Asesoría Otorgamiento de usos de suelos

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Solicitarle a la Administración comunicar a través de los medios de comunicación oficiales el siguiente mensaje: "Se comunica que el informe de Asesoría Auditoría Interna ASAI-006-2021 Otorgamiento de usos de suelos se encuentra en estudio por parte del Concejo Municipal y no se ha tomado un acuerdo oficial sobre el mismo. Por lo tanto, cuando el Concejo Municipal tome el respectivo acuerdo, quedará oficializado y comunicado a la Administración como corresponda".

ARTÍCULO 4. Solicitud de Dictámenes de las distintas áreas Técnicas para el envío de oficio la Dirección Técnica Operativa (DTO) y la Comisión Técnica Administrativa (CTA).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se le solicita a la Administración que a partir de este momento en adelante cuando se remita a este

Concejo Municipal oficios de la Dirección Técnica Administrativa (DTO) u oficios de la Comisión Técnica Administrativa (CTA), deben sin excepción adjuntarse la bitácora de reunión, grabación, todos los dictámenes técnicos y/o legales que correspondan de forma independiente, donde cada experto, técnico, profesional o persona encargada emita su criterio firmado por cada DTO o CTA según corresponda.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AAAI-03-2022 de la Licda. Maribelle Sancho, Auditora Interna, dirigido a la Licda. Thais Zumbado, Alcaldesa.

ASUNTO: ADVERTENCIA SOBRE PRESUPUESTO.

Producto de una serie de eventos administrativos que se han presentado en relación con el presupuesto de la auditoría se presentan las siguientes consideraciones, las cuales tienen fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, que indica textualmente: *“Compete a la auditoría interna... Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”* Dado lo anterior, el presente informe tiene como finalidad advertirle a la Administración Superior sobre el debilitamiento en el sistema de control interno institucional respecto al presupuesto.

I. ANTECEDENTES

En el Código Municipal, Ley No.7794, artículo 100, se establece *que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República.* Es por ello, que la Municipalidad de Belén de acuerdo con las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República, presenta el presupuesto para la gestión del siguiente año, según los objetivos y metas institucionales. Cabe indicar que el Presupuesto es un instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de la institución, mediante la estimación de los ingresos y de los gastos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios establecidos.¹ Adicionalmente, es importante mencionar que, de acuerdo con la Ley General de Control Interno, artículo 27, el presupuesto de la Auditoría Interna lo aprueba el Concejo Municipal; así:

“Artículo 27.—Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor

¹ Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República.

interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República. La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.” El presupuesto de la Auditoría Interna será aprobado por el Concejo Municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Código Municipal, el Artículo 24 y 27 de la Ley General de Control Interno y el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

II. METAS DE AUDITORIA INTERNA

A continuación, se detallan las situaciones presentadas con la meta de Auditoría Interna (AUD-1), en los periodos 2020, 2021 y 2022, así;

a. Setiembre de 2020:

El Director del Área Administrativa Financiera mediante el correo electrónico del 11 de setiembre de 2020, solicita a esta Unidad de Fiscalización desaprobar tanto a nivel de la Coordinación como de la Dirección la meta AUD-01 del Presupuesto del 2021. “El día de ayer en la Comisión de Hacienda, aprobaron rebajarle de la subpartida “TEXTILES Y VESTUARIO”, rubro “5010201029904”, la suma de 1 millón de colones. Esto debido a que en la modificación interna 04-2020, se le asignó esa misma suma para los uniformes del personal de su Unidad. Dado lo anterior y para poder realizar los ajustes aprobados y cumplir con los plazos establecidos, para la presentación del Plan Presupuesto Ordinario 2021, ante la Contraloría General de la República, le solicito el favor de desaprobar tanto a nivel de la Coordinación, como de la Dirección la meta AUD-01 del Presupuesto del año 2021. En el momento que se realice el cambio, le informaré para que la vuelvan a aprobar.” Posteriormente, indica: “...necesito hacer los cambios, no sé si ustedes me pueden ayudar. Si no tienen acceso yo podría desaprobar la meta y que posteriormente la vuelven a aprobar.”

El 15 de setiembre de 2020, el Director del Área Administrativa Financiera mediante el correo electrónico menciona: “Les informo que debo aplicar ajuste a la meta AUD-01, correspondiente al año 2021. Y la misma está aprobada por la Coordinación y Dirección. Por lo que procederé a desaprobarla y les informaré cuando el cambio esté listo, para que la aprueben nuevamente. (Lo resaltado no es del original). Respecto a lo anterior, la Auditoría Interna le manifiesta en correo electrónico del 15 de setiembre de 2020 al Director del Área Administrativa Financiera, que “debido a la premura para realizar dicha modificación, por esa vez se acepta el cambio; sin embargo, es importante que no se debilite el control de esta forma, ya que no es lo apropiado”. Si bien es cierto, que el Sistema Integral de Gestión Municipal cuenta con una bitácora y se incluyen de forma automática aquellos movimientos donde se desapruaban una meta, permitiéndole dar trazabilidad, es importante que se dé una adecuada segregación de funciones en cada etapa del proceso de presupuestación, estableciendo así las responsabilidades, sin afectar de manera negativa el control institucional.

b. Presupuesto Ordinario 2022:

El 11 de junio del 2021, esta Auditoría proporciona a la Unidad de Presupuesto el presupuesto ordinario 2022, el cual fue presentado de previo en una sesión de trabajo al Concejo Municipal en agosto de 2021. Mediante el oficio DAF-PRE-M 45-2021 del 25 agosto 2021, la Unidad de Presupuesto comunica a la Auditoría sobre el ajuste realizado de metas del Presupuesto Ordinario del 2022, con el fin de cumplir la medida cautelar atípica según consta en el expediente N°21-11-611-TP, y que corresponde al caso de disposición ilegal de residuos en perjuicio de los recursos naturales en Cariari-Río Bermúdez, por lo que se debió ajustar el presupuesto, e indica las partidas presupuestarias que fueron excluidas de la meta de la Auditoría Interna para el presupuesto, las cuales modificaron directamente en el sistema, sin el consentimiento de esta Unidad de Fiscalización, incumpliendo lo establecido en la Ley General de Control Interno y a su vez debilitando el control interno a nivel presupuestario, así:

Cuadro No.1

Detalle de partidas presupuestarias que fueron excluidas de la meta de la Auditoría Interna

Meta	Monto	Rubro	Justificación
AUD-01	4 119 278,00	Servicios en Ciencias Económicas	Eventuales contrataciones por servicios profesionales en diferente disciplinas, donde la Auditoría requiera el apoyo de un profesional para el desarrollo de su Gestión. Contratación de servicios secretariales por servicios profesionales, debido a la ausencia de una secretaria o asistente administrativa en la Unidad para realizar dichas actividades.
	3 000 000,00	Otros Servicios de Gestión Apoyo	Eventuales contrataciones por servicios profesionales en diferente disciplinas de ingeniería y otras, donde la Auditoría requiera el apoyo de un profesional para el desarrollo de su Gestión, específicamente en materia de contratación administrativa por obra pública o en otra disciplina o materia como la ambiental.

Meta	Monto	Rubro	Justificación
	925 000,00	Actividades de Capacitación	Por la naturaleza de las funciones del equipo de la auditoría se considera necesario que la misma tenga dominio de las diferentes materias en las cuales le corresponde desenvolverse, a cursos de actualización sobre: Contratación Administrativa, sobre jurisprudencia, evaluación y subsanación de ofertas, el régimen recursivo, la aplicación de las garantías, la recepción del objeto contractual, los contratos por demanda entre otros. Sobre la Reforma Procesal Laboral, Informes técnicos, Procedimientos administrativos, Presupuestos públicos, derecho administrativo y cualquier otro tema que tenga relación con el Sector Municipal. Además La actualización general en materia de Auditoría, riesgos, tecnología de información y contable a través de la participación en charlas, seminarios o congresos tanto a nivel interno como externo. Así como de nuevas leyes que emita el Gobierno Central y que impactan al Sector Municipal.
	500 000,00	Mantenimiento de Edificios	Mantenimiento a las oficinas donde se encuentra ubicada físicamente la Auditoría Interna cuando requiera atender durante el siguiente periodo.
	40 000,00	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	Corresponde a materiales de oficina que se requieren, los cuales no se encuentra en la bodega.
	343 620,00	Textiles y Vestuario	Compra de uniformes para el personal de la Auditoría (funcionarios).
Total	8 927 898,00		

Dado lo anterior, esta Auditoría mediante el oficio OAI-202-2021 del 27 de agosto de 2021, dirigido a la Unidad de Presupuesto, señaló lo siguiente: *“En la Ley General de Control Interno, No.8292, artículo 27, se establece entre otras cosas que se debe tomar en cuenta el criterio del auditor interno en lo que respecta a la asignación de recursos de la Auditoría, ya que de ellos depende el cumplimiento del plan de trabajo establecido.*

“Artículo 27.—Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República. La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.” (Lo resaltado no es del original). Se reitera, que de acuerdo con el artículo 51 y 52 del Código Municipal, el Artículo 24 de la Ley General de Control Interno y el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, la Auditoría depende orgánicamente del máximo jerarca (Concejo Municipal), y es éste quien aprueba o no el presupuesto de esta Unidad de Fiscalización. Es por ello, que en esa oportunidad se solicitó se incorporen nuevamente las partidas descritas en el cuadro anterior del oficio DAF-PRE-M-45-2021 emitido por la Unidad de Presupuesto, porque es ese Órgano

el que tiene la facultad para aprobar o improbar el presupuesto de la Auditoría, mismas que fueron conocidas por éste, en la sesión de trabajo del pasado 12 de agosto del presente, en cumplimiento del acuerdo del artículo 2 de la sesión ordinaria 44-2021, del 27 de julio del 2021, y que serán sometidas a la revisión respectiva por parte de este Órgano.

Se recalca, que dichas partidas eran necesarias para la ejecución del plan anual de la Auditoría, el cual está basado entre otros aspectos en las actividades establecidas en el Universo Auditable que presentan un nivel de riesgo alto, así como para el cumplimiento de acuerdos del Concejo Municipal y para la atención de servicios de investigación y servicios preventivos, por lo que no disponer de ellas podría afectar el respeto de éstas. Además, esta situación refleja un debilitamiento del control interno, debido a que no se respeta la segregación de funciones según la estructura organizacional y con ello las responsabilidades de los participantes en el proceso de presupuestación.

c. Junio de 2022:

El 13 de junio del 2022, la Coordinadora de la Unidad de Presupuesto a.i. mediante correo electrónico, le informa a la Auditoría Interna que va a desaprobado la meta AUD-01, del Presupuesto Ordinario 2023, ya que debe modificar montos de las remuneraciones para ese año, y que posteriormente terminado todos los ajustes y revisiones con la Alcaldía, se les solicitara nuevamente los check para su aprobación. A lo que se le manifiesta que debido a que la Sra. Auditora se encuentra de vacaciones que se procederá con la desaprobación el miércoles 15 de junio del corriente, cuando se incorpore nuevamente a laborar. Sin embargo, la Coordinadora de la Unidad de Presupuesto a.i. de ese momento, indica por medio del correo electrónico del 13 de junio de 2022, que está informando que va a realizar el cambio en la meta de la Auditoría, ya que tiene que trabajar en los salarios, y ejecuta la acción, sin el consentimiento de la Auditoría Interna, y debilitando nuevamente el control interno a nivel presupuestario.

De acuerdo con lo anterior, se debe señalar dado el comportamiento reiterado por parte de la Unidad de Presupuesto, en menoscabo del control interno y específicamente a nivel del presupuesto de esta Unidad de Fiscalización lo siguiente;

1. Separación de funciones:

Se presenta un debilitamiento de la segregación de funciones en el proceso de presupuestación a nivel institucional debido a que tanto el Director del Área Administrativa Financiera como la Coordinadora de la Unidad de Presupuesto a.i., realizan funciones en el Módulo de Presupuesto del Sistema Integral de la Municipalidad (SIGM) que son propias en dicho proceso de la Auditoría Interna, incumpliendo lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), 2.5.3 Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones, que dice: *“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de*

la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores.

Cuando por situaciones excepcionales, por disponibilidad de recursos, la separación y distribución de funciones no sea posible debe fundamentarse la causa del impedimento. En todo caso, deben implantarse los controles alternativos que aseguren razonablemente el adecuado desempeño de los responsables.” Al segregar las funciones se evita que una misma persona tenga accesos a dos o más responsabilidades dentro del sistema, de tal forma que pueda realizar acciones o transacciones que lleven al debilitamiento del control interno, de ahí que los diferentes centros de trabajo sean los que realizan el registro, seguimiento y control de sus presupuestos, por lo que son a estos a los que les corresponde realizar cualquier modificación en sus partidas ya que son los responsables de ellos mismos y no a los funcionarios del Área Administrativa Financiera.

Adicionalmente, se incumple lo establecido en el Manual de Mecanismos y Procedimientos para Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Belén, respecto a Presupuestos Extraordinarios y modificaciones presupuestarias, que dice que cada Coordinador incluirá dentro del sistema SIGMB, la información requerida y los datos relacionados con el presupuesto extraordinario y/o modificaciones, ya sea que se creen metas nuevas o en su defecto que se requiera reforzar las ya existentes y se la remitirá al Director de Área para su conocimiento, análisis y visto bueno.

2. Coordinación entre áreas

Según las situaciones presentadas, se evidencia falta de planificación y coordinación entre las áreas involucradas en el proceso presupuestario, específicamente en la Fase de formulación presupuestaria, ya que no se coordina de manera anticipada y programada las modificaciones que deben aplicarse en las metas, por lo que no se ha respetado la participación de los involucradas en el proceso, ósea el de la Auditoría Interna como en el caso que nos ocupa incumpliendo lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), 2.1.3 Actores y responsabilidades en el Subsistema de Presupuesto; *“Participarán en el Subsistema de Presupuesto, el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios institucionales quienes serán responsables, además de cumplir con el bloque de legalidad atinente a su respectivo puesto ...”*

Además, Ley General de Control Interno (No. 8292), artículo 15, inciso a), establece:

Artículo 15.—Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

3. Sistema Integral de Gestión Municipal

El Sistema Integral de Gestión Municipal es utilizado para la gestión de servicios institucionales en la Municipalidad de Belén, el cual propicia que estén segregadas las funciones entre los operadores, validadores y quienes pueden modificar la información; sin embargo, al realizar modificaciones que no corresponden al rol del usuario se debilita el control interno en el proceso de presupuestario, lo que genera incumplimiento de lo establecido en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), CAPÍTULO V: Normas sobre Sistemas de Información;

“5.8 Control de sistemas de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter. Además, la Ley General de Control Interno (No. 8292), en el artículo 15, inciso v. y artículo 16, inciso a), indican las responsabilidades que tiene la administración en el control interno institucional:

“Artículo 15.—Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: (...)

v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.”

“Artículo 16.—Sistemas de información. Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada. En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno. (...) (Lo resaltado no es del original).

III. USUARIOS CON ACCESOS MAYORES A LOS NECESARIOS

Dada la situación presentada, en el que la Unidad de Presupuesto accedió al Presupuesto de la Auditoría Interna, sin la autorización de los permisos en el Módulo respectivo se efectúa revisión sobre los usuarios del aplicativo SIGMB, en el cual se identificó que el tanto el Director del Área Administrativa Financiera, como la Coordinadora de Presupuesto y la Asistente cuentan con accesos al Módulo de Presupuesto, del Sistema Integrado de Gestión Municipal (SIGM), en algunos casos de forma irrestricta, a saber:

- Director del Área Administrativa Financiera

A continuación, se detalla los accesos del Director del Área Financiera, del cual se puede apreciar que tiene acceso de forma irrestricta ya que puede incluir, modificar, eliminar para cualquier nivel (Direcciones, Unidades, Auditoría Concejo) a nivel institucional, así;

Cuadro No.2
Accesos asignados al Director del Área Administrativa Financiera

Ventana	Descripción	Permiso
prp.actcom	Esta ventana se encarga de actualizar los	Incluir, Modificar , Eliminar , Consultar, Reportar
prp.acteje	Esta ventana se encarga de actualizar el	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.actpro	Actividades Presupuestarias por programa	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.actres	Esta ventana de encarga de actualizar el	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.afinme	Aplicar Financiamiento meta completa	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.afinmo	Aplicar Financiamiento Modificaciones	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ajuhis	Esta ventana permite realizar los ajustes	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ajupre	Ajustes Presupuestarios	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ajuste	Esta ventana permite realizar los ajustes	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ametco	Aprobar meta por Coordinación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ametdi	Aprobar meta por Dirección	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ametpr	Aprobar meta por Presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar

Ventana	Descripción	Permiso
prp.anuaju	Esta ventana permite anular los ajustes	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.anumet	Anular meta	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.anumov	Anular movimiento	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.aplaju	Esta ventana es la que se encarga de	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.aplfin	Aplicar Financiamiento	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.aplmop	Aplicar movimiento	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.apltra	Aplicar Transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.aprfom	Esta ventana se encarga de realizar la	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.aprfor	Esta ventana se encarga de realizar la	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.aprtra	Aprobar Transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.areest	Áreas estratégicas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.areint	Áreas internas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.arepro	Áreas estratégicas por programa	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.arespe	Áreas estratégicas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.autori	Autorizados	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.autuni	Autorizados por unidad	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.bitrea	Bitácora de rechazos anulados	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.bitrec	Bitácora de Rechazos	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.camyea	Cambio de año para presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.caruob	Catálogo de rubros objeto gasto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.clamet	Clasificación de metas por programa	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.cmetde	Control de Meta detallada	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.cmetdf	Control de Meta detallada fecha	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.cmetdp	Control de Meta detallada periodo	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar

Ventana	Descripción	Permiso
prp.cmetfe	Control de Meta detallada fecha	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.cmetpe	Control de Meta detallada fecha	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.cmeuno	Control de metas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.cmeupe	Control de Meta detallada fecha	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.cmfuno	Control de metas fecha	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.compan	En esta ventana se presentan los	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.comphi	En esta ventana se presentan los	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.compro	En esta ventana se presentan los	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.condis	Consulta de Disponible	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.config	Configuración del Modulo	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.config	Configuración del Modulo	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar, Reportar
prp.conmoa	Consulta de Movimientos anulados	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.conmoh	Consulta de Movimientos históricos	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.conmov	Consulta de Movimientos	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.cormes	En esta ventana se lleva a cabo el corte	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.cortan	En esta ventana se lleva a cabo el corte	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ctacon	En esta ventana es donde se realiza la	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.cltmet	Control de metas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.cuenta	Cuentas Presupuestarias	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.daplaj	Des-Aplicar Ajuste	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.daprtr	Des-aprobar Transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar, Reportar
prp.denvtr	Des-Enviar Transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar, Reportar

Ventana	Descripción	Permiso
prp.depuni	Departamentos por unidad	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.dettra	Detalle de metas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.dmetco	Desaprobar meta por Coordinación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.dmetdi	Desaprobar meta por Dirección	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.dmetpl	Desaprobar metas planificación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.dmetpr	Desaprobar meta por Presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.egrmpe	Egresos meta pendiente	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ejeman	Esta ventana permite ingresar el ejecutado	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.enctmet	Metas presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar, Reportar
prp.envtra	Enviar Transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.figame	Financiamiento gasto modificaciones	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.fingas	Financiamiento del Gasto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.fmetco	Financiar meta completa	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.foprem	Aquí es donde se realiza la formulación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.forhis	Aquí se muestran a modo de consulta cada	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.forpre	aquí es donde se realiza la formulación del	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.garcme	Generar Archivo SIIP Metas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.genaju	Genera un ajuste en cero para cada uno de	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.genfom	Esta ventana se encarga de inicializar la	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.genfor	Esta ventana se encarga de inicializar la	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.genper	Generar periodo presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar

Ventana	Descripción	Permiso
prp.genres	Esta ventana permite generar los resúmenes	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.gmodmt	Generar modificación de meta	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.gplaop	Generar plan operativo	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.gprefe	generar presupuesto a una fecha	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.gpreme	Genera las preguntas de metas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.gprgpr	Genera la programación de proyectos	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.grupos	Aquí se definen los grupos y la descripción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.inspub	Instituciones Publicas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.metanu	Metas presupuesto anuladas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.metass	Metas presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.metcon	Metas consolidadas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.mettra	Metas por transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.mingop	Marcar ingreso origen aplicación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.mmeaco	Marcar Metas aprobar coordina	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.mmeadi	Marcar metas aprobar dirección	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.mmeapl	Marcar metas aprobar planificación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.mmeapp	Marcar metas aprobar presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.monalt pr	Esta ventana permite realizar la asignación pr	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.monalt pl	Esta ventana permite realizar la asignación pl	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.movanu	Movimientos anulados	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.movhis	Movimientos históricos	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar

Ventana	Descripción	Permiso
prp.movimi	Movimientos de presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.movpen	Movimientos de presupuesto pendientes	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.mtrade	Metas por transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.nivalt	Niveles Externos	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.nivcgr	Niveles CGR	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.nivels	En esta ventana se defina los niveles de	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.obarpr	Objetivos del área por programa	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.obesar	Objetivos Específicos	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.obespe	Objetivo especifico	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.obgepe	Objetivo general	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.objare	Objetivos de áreas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.orejec	Ordenes Ejecutadas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.oriapl	Origen y aplicación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.placme	Plan de Acción de meta	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.plaest	Plan estratégico	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.plaopa	Plan Operativo Anual (POA-PAO)	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.plapla	Planificar plan	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.plazpr	Plazas de Programas presupuestarios	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.polpao	Políticas de Plan operativo anual	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.preevm	Preguntas de evaluación de metas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.premet	Preguntas de metas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.preord	En esta ventana se presenta la informacion	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.preper	Presupuesto Comparativo Periodo Multiple	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar

Ventana	Descripción	Permiso
prp.prephi	Comparativo presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.presup	Comparativo presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.preuno	Comparativo presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.probes	Proyectos Objetivos Específicos	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.progra	Programas presupuestarios	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.proyec	Proyectos presupuestarios	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.proype	Proyectos	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.prpeuh	Presupuesto Periodo histórico	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.prpeun	Presupuesto Comparativo Periodo Simple	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.recmet	Recalcular meta	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.resphi	Comparativo presupuesto resumido de	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.respre	Comparativo presupuesto resumido de	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.resuno	Comparativo presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.rubalt	Catalogo Presupuestario	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.rubhis	Rubros Históricos	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.rubins	Rubros presupuestarios por	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.rubros	Rubros presupuestarios	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.rubuni	Rubros Presupuestarios por Unidad	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ruobre	Rubros objeto gasto relacionados	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.smonpe	Subir montos periodo	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.submon	Esta ventana se encarga de subir los	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.tingpe	Ingresos pendientes de asignar	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.tipaju	Catálogo de tipos de ajuste	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.tipcat	Tipos Catálogos Presupuestarios	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar

Ventana	Descripción	Permiso
prp.tiptra	Tipos de transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.traing	Rubros de Ingresos por Transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.transa	Transacciones	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.unidad	Unidades	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar

Fuente: Elaboración propia con base a información del SIGMB.

- Coordinadora de la Unidad de Presupuesto

Adicionalmente de la revisión de los usuarios del aplicativo SIGMB, se identificó que la Coordinadora de la Unidad de Presupuesto cuenta con los siguientes accesos al módulo de presupuesto, a saber:

Cuadro No.3
Accesos asignados a la Coordinadora de la Unidad de Presupuesto

Ventana	Descripción	Permiso
prp.actcom	Esta ventana se encarga de actualizar los	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar, Reportar
prp.actres	Esta ventana de encarga de actualizar el	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.afinmo	Aplicar Financiamiento Modificaciones	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ajupre	Ajustes Presupuestarios	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ametco	Aprobar meta por Coordinación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ametdi	Aprobar meta por Dirección	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ametpr	Aprobar meta por Presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.anuaju	Esta ventana permite anular los ajustes	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.anumet	Anular meta	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.apltra	Aplicar Transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.aprfom	Esta ventana se encarga de realizar la	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.aprfor	Esta ventana se encarga de realizar la	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.aprtra	Aprobar Transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.autori	Autorizados	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar

Ventana	Descripción	Permiso
prp.autuni	Autorizados por unidad	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.bitrec	Bitácora de Rechazos	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.camyea	Cambio de año para presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.caruob	Catálogo de rubros objeto gasto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.compro	En esta ventana se presentan los	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.config	Configuración del Modulo	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar, Reportar
prp.cormes	En esta ventana se lleva a cabo el corte	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.cortan	En esta ventana se lleva a cabo el corte	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ctacon	En esta ventana es donde se realiza la	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.cuenta	Cuentas Presupuestarias	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.daplaj	Des-Aplicar Ajuste	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.daprtr	Des-aprobar Transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar, Reportar
prp.denvtr	Des-Enviar Transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar, Reportar
prp.depuni	Departamentos por unidad	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.detra	Detalle de metas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.dmetco	Desaprobar meta por Coordinación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.dmetdi	Desaprobar meta por Dirección	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.dmetpr	Desaprobar meta por Presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ejeman	Esta ventana permite ingresar el ejecutado	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.figame	Financiamiento gasto modificaciones	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.fingas	Financiamiento del Gasto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.foprem	Aquí es donde se realiza la formulación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.forpre	Aquí es donde se realiza la formulación del	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.garcme	Generar Archivo SIIP Metas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.genfom	Esta ventana se encarga de inicializar la	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar

Ventana	Descripción	Permiso
prp.genfor	Esta ventana se encarga de inicializar la	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.genres	Esta ventana permite generar los resúmenes	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.gmodmt	Generar modificación de meta	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.grupos	Aquí se definen los grupos y la descripción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.inspub	Instituciones Publicas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.metass	Metas presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.mettra	Metas por transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.mingop	Marcar ingreso origen aplicación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.monalt	Esta ventana permite realizar la asignación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.movpen	Movimientos de presupuesto pendientes	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.mtrade	Metas por transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.nivels	En esta ventana se defina los niveles de	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.orejec	Ordenes Ejecutadas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.oriapl	Origen y aplicación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.placme	Plan de Acción de meta	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.proyec	Proyectos presupuestarios	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.prpeuh	Presupuesto Periodo histórico	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.rubins	Rubros presupuestarios por	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.rubros	Rubros presupuestarios	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.rubuni	Rubros Presupuestarios por Unidad	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ruobre	Rubros objeto gasto relacionados	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.smonpe	Subir montos periodo	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.submon	Esta ventana se encarga de subir los	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.tipaju	Catálogo de tipos de ajuste	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.traing	Rubros de Ingresos por Transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar

Ventana	Descripción	Permiso
prp.transa	Transacciones	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.unidad	Unidades	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar

Fuente: Elaboración propia con base a información del SIGMB.

- Asistente de la Unidad de Presupuesto

Por último, de los usuarios del aplicativo del Módulo de Presupuesto del SIGMB, se identificó que la Asistente de la Unidad de Presupuesto cuenta con los siguientes accesos al módulo de presupuesto puede incluir, modificar, eliminar lo relacionado con la aprobación a nivel de coordinación, dirección, así como por presupuesto, a saber:

Cuadro No.4
Accesos asignados a la Asistente de la Unidad de Presupuesto

Ventana	Descripción	Permiso
prp.actcom	Esta ventana se encarga de actualizar los	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar, Reportar
prp.actres	Esta ventana de encarga de actualizar el	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.afinmo	Aplicar Financiamiento Modificaciones	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar, Reportar
prp.ajupre	Ajustes Presupuestarios	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ametco	Aprobar meta por Coordinación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ametdi	Aprobar meta por Dirección	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ametpr	Aprobar meta por Presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.anuaju	Esta ventana permite anular los ajustes	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.anumet	Anular meta	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.apltra	Aplicar Transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.aprfom	Esta ventana se encarga de realizar la	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.aprfor	Esta ventana se encarga de realizar la	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.aptra	Aprobar Transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.autori	Autorizados	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.autuni	Autorizados por unidad	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar

Ventana	Descripción	Permiso
prp.bitrec	Bitácora de Rechazos	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.camyea	Cambio de año para presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.caruob	Catálogo de rubros objeto gasto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.compro	En esta ventana se presentan los	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.config	Configuración del Modulo	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar, Reportar
prp.cormes	En esta ventana se lleva a cabo el corte	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.cortan	En esta ventana se lleva a cabo el corte	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ctacon	En esta ventana es donde se realiza la	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.cuenta	Cuentas Presupuestarias	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.daplaj	Des-Aplicar Ajuste	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.daprtr	Des-aprobar Transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar, Reportar
prp.denvtr	Des-Enviar Transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar, Reportar
prp.depuni	Departamentos por unidad	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.dettra	Detalle de metas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.dmetco	Desaprobar meta por Coordinación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.dmetdi	Desaprobar meta por Dirección	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.dmetpr	Desaprobar meta por Presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ejeman	Esta ventana permite ingresar el ejecutado	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.figame	Financiamiento gasto modificaciones	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar, Reportar
prp.fingas	Financiamiento del Gasto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.foprem	Aquí es donde se realiza la formulación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.forpre	Aquí es donde se realiza la formulación del	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.garcme	Generar Archivo SIIP Metas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.genfom	Esta ventana se encarga de inicializar la	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar

Ventana	Descripción	Permiso
prp.genfor	Esta ventana se encarga de inicializar la	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.genres	Esta ventana permite generar los resúmenes	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.gmodmt	Generar modificación de meta	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.grupos	Aquí se definen los grupos y la descripción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.inspub	Instituciones Publicas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.metass	Metas presupuesto	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.mettra	Metas por transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.mingop	Marcar ingreso origen aplicación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar, Reportar
prp.monalt	Esta ventana permite realizar la asignación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.movpen	Movimientos de presupuesto pendientes	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.mtrade	Metas por transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.nivels	En esta ventana se defina los niveles de	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.orejec	Ordenes Ejecutadas	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.oriapl	Origen y aplicación	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar, Reportar
prp.placme	Plan de acción de meta	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.proyec	Proyectos presupuestarios	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.prpeuh	Presupuesto Periodo histórico	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.rubins	Rubros presupuestarios por	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.rubros	Rubros presupuestarios	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.rubuni	Rubros Presupuestarios por Unidad	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.ruobre	Rubros objeto gasto relacionados	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.smonpe	Subir montos periodo	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.submon	Esta ventana se encarga de subir los	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.tipaju	Catálogo de tipos de ajuste	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.traing	Rubros de Ingresos por Transacción	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar

Ventana	Descripción	Permiso
prp.transa	Transacciones	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar
prp.unidad	Unidades	Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar

Fuente: Elaboración propia con base a información del SIGMB.

De la anterior descripción de los permisos asignados al Director Administrativo Financiero, la Coordinadora de Presupuesto y la Asistente de Presupuesto, se evidencia que indistintamente de la jerarquía del puesto, los funcionarios poseen permisos para Incluir, Modificar, Eliminar, Consultar en funcionalidades relacionadas a aprobación y desaprobación de metas presupuestarias, tanto a nivel de Coordinador como de Dirección, las cuales responden a Planes Anuales Operativos (PAO) de cada unidad en específico y su alineación con el Plan Estratégico de la Municipalidad y el Plan Cantonal, es decir tienen acceso irrestricto a todo el presupuesto de la institución, independientemente que no sean los operadores y responsables de éstos. En el caso específico del Director Administrativo Financiero no se evidencia una debida segregación de funciones al poseer acceso irrestricto al Módulo de Presupuesto tanto a funcionalidades operativas como de consulta y aprobación, siendo estas últimas las que deberían estar asociadas a su perfil de Director y únicamente con lo relacionado al Área Administrativa Financiera, es decir sin tener el acceso a manipular información de otras unidades.

La situación descrita en el párrafo anterior, igualmente se observa en los perfiles de usuario de la Coordinadora de Presupuesto y la Asistente de Presupuesto, en donde no se evidencia una separación entre funcionalidades operativas y de aprobación en el módulo asociado a esa unidad, de igual manera sin tener la posibilidad de ejecutar acciones asociadas o que son responsabilidad de otras unidades. La falta de controles sobre la asignación de roles de acceso de los usuarios aumenta el riesgo de que se cuente con personal con accesos mayores a los necesarios, lo cual puede ocasionar que se utilicen módulos y funcionalidades que no sean alineadas al puesto correspondiente. Las ventanas que presentan esta condición de debilidades control en la asignación de perfiles de acceso se muestran a continuación:

Ventana	Descripción
prp.actcom	Esta ventana se encarga de actualizar los
prp.ametco	Aprobar meta por Coordinación
prp.ametdi	Aprobar meta por Dirección
prp.ametpr	Aprobar meta por Presupuesto
prp.anuaju	Esta ventana permite anular los ajustes
prp.anumet	Anular meta

Ventana	Descripción
prp.daplaj	Des-Aplicar Ajuste
prp.daprtr	Des-aprobar Transacción
prp.denvtr	Des-Enviar Transacción
prp.depuni	Departamentos por unidad
prp.dettra	Detalle de metas
prp.dmetco	Desaprobar meta por Coordinación
prp.dmetdi	Desaprobar meta por Dirección
prp.dmetpr	Desaprobar meta por Presupuesto

Las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, emitidas por la Contraloría General de la República, en el Capítulo I Normas de aplicación general, definen lo siguiente:

“1.4.5 Control de acceso. La organización debe proteger la información de accesos no autorizados.

Para dicho propósito debe:

(....)

e. Asignar los derechos de acceso a los usuarios de los recursos de TI, de conformidad con las políticas de la organización bajo el principio de necesidad de saber o menor privilegio. Los propietarios de la información son responsables de definir quiénes tienen acceso a la información y con qué limitaciones o restricciones. Asignar los derechos de acceso a los usuarios de los recursos de TI, de conformidad con las políticas de la organización bajo el principio de necesidad de saber o menor privilegio. Los propietarios de la información son responsables de definir quiénes tienen acceso a la información y con qué limitaciones o restricciones. (...) (El resaltado es nuestro). Además, en la Política de Control de Accesos de la Municipalidad de Belén, aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión No.36-2019, art.25, del 2 de julio de 2019, se establece lo siguiente:

“1.6 El Administrador de Accesos debe llevar el monitoreo de las cuentas y accesos, verificando que el personal de la Municipalidad de Belén cuente con los permisos establecidos según sus funciones y responsabilidades, así como debe mantener también la revisión de cuentas inhabilitadas/eliminadas debido a vacaciones, despido o renuncia.”

IV. CONCLUSIONES

De acuerdo con los aspectos descritos anteriormente, por parte de esta Unidad de Fiscalización se concluye lo siguiente;

1. En cuanto al presupuesto de la Auditoría Interna, se debe tomar en cuenta el criterio del auditor interno en lo que respecta a la asignación de recursos de la Auditoría, ya que de éstos depende el cumplimiento del plan de trabajo establecido para esta Unidad de Fiscalización, de acuerdo con el marco legal aplicable, situación que no se incumplió según lo expuesto en esta advertencia.
2. En el proceso de presupuestación, específicamente la etapa de formulación, se presenta un debilitamiento del control interno, debido a que no respeta la segregación de funciones y con ello las responsabilidades de los participantes en el proceso; además, se refleja falta de coordinación y planeación de las actividades al realizar modificaciones a las metas, incumplimiento tanto las normas de control interno como las normas de presupuestación.
3. En cuanto a lo abordado en este estudio para la gestión de usuarios del módulo de Presupuesto, se concluye que el proceso presenta debilidades de control, en cuanto a la carencia de medidas de control sobre la gestión de los accesos asignados a los usuarios de Sistema Integral de Gestión Municipal Belén (SIGMB) en dicho módulo, según la política aprobada por el Concejo Municipal, lo cual aumenta la posibilidad de que se cuente con funcionarios con accesos mayores a los necesarios de acuerdo con sus funciones.

V. CONSIDERACIONES FINALES

1. La Administración debe de abstener de manipular la información presupuestaria de esta Unidad de Fiscalización, sin que medie de manera previa y expresa la autorización por escrito del Auditor Interno, ya que es a la Auditoría a la que le compete únicamente realizar los ajustes o modificaciones que correspondan a los recursos asignados a ésta por parte del Concejo Municipal, tal como se establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno y el artículo 8 y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.
2. La Administración debe valorar establecer y/o reforzar los mecanismos de control que faciliten una adecuada planeación, gestión y seguimiento del proceso de presupuestación, que permita a la Municipalidad reforzar el sistema de control interno.
3. Es conveniente que la Administración establezca los controles para que los sistemas de información de la Municipalidad garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades, en cumplimiento con lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público, Capítulo V Normas sobre sistemas de información, así como lo que dicta la Ley General de Control Interno en su artículo 15 y 16.
4. La Administración debe valorar la revisión de los usuarios descritos en la presente asesoría y sus privilegios habilitados en el Sistema Integral de Gestión Municipal Belén (SIGMB) en el módulo de Presupuesto, con el fin de asegurar que efectivamente están autorizados para ejecutar las acciones asignadas actualmente en sus respectivos perfiles de usuario.
5. Se cumpla por parte de la Administración con el marco normativo relacionado con el control de acceso y definición de permisos y roles de cada funcionario, aprobado a través de la Política de Control de

Accesos de la Municipalidad de Belén vigente desde el 2 de julio de 2019.

Esta Unidad de Fiscalización queda atenta a que se le informe sobre las acciones realizadas por parte de la Administración, respecto a lo señalado en la presente advertencia, dado que tienen la responsabilidad de velar por mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que la Auditora hace ver el debilitamiento en el control interno respecto al presupuesto, cree que es urgente la Unidad de Control Interno, tenemos 5 Auditores y 1 Asesor eso es un desbalance.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, le llama la atención que el Director Financiero según el informe dijo que debía cambiarse el presupuesto de la Auditoría y eso no se puede hacer.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, cita que, si hay problemas de control interno, que no se soluciona con una Unidad de Control Interno, sino con lineamientos del jerarca, lo importante es que la administración solucione esto y que diga que medidas específicas van a tomar para que esta situación no se vuelva a repetir, porque es una situación delicada que se hagan cambios al presupuesto fuera del procedimiento.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expresa que ya tenemos un funcionario que se encarga en el rol de control interno como asesor, para evitar estas advertencias debemos apegarnos estrictamente a lo que dice la Ley y los reglamentos, no necesitamos tener un funcionario, dicen que la administración manipulo la información presupuestaria de la Auditoría, que exista una Unidad de Control no significa que esto no vuelva a suceder, no pueden manipular el presupuesto de la Auditoría Interna, sino apegarse a las Leyes y Reglamentos, hay recomendaciones de la Auditoría a la administración, ninguna menciona crear departamentos o contratar más funcionarios, sino que la administración se abstenga de realizar modificación presupuestaria sin controles.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que lo dice la Auditora, sobre el debilitamiento en el sistema de control interno, irrespeto al presupuesto, no está buscando más personal, se deben buscar los mecanismos para tener un control interno fortalecido, no

debilitado, no está buscando más personal, sino buscando los mejores controles y la transparencia.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, llama al Orden, el tema de la Unidad de Control Interno se puede discutir en una sesión de trabajo, hoy se está discutiendo el Informe de la Auditoria.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, el Informe indica el debilitamiento en control interno, la necesidad esta, el informe va dirigido a la administración no al Concejo, esperemos que llegue la respuesta y después hacer un análisis.

El Regidor Suplente Ulises Araya, aclara que el debilitamiento de control interno que señala la Auditoria es porque se manipulo la información presupuestaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Auditoria.
SEGUNDO: Solicitar a la administración copia a este Concejo Municipal de la respuesta que se le brinde a la Auditoria Interna.

ARTÍCULO 6. Se retoma el Oficio MB-024-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez.

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6724/2022, del 16 de noviembre de 2022; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal sobre cómo proceder con los dictámenes de comisión que no cuentan con un acuerdo previo de solicitud dictado por dicho órgano colegiado.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

A. Consideraciones generales sobre las comisiones municipales:

El Código Municipal establece las pautas generales bajo las cuales se rige la conformación de las comisiones permanentes y especiales en el seno de la corporación municipal. Al respecto, el artículo 13 inciso N) del Código Municipal establece la atribución del Concejo Municipal para:

Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:

(...)

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes y asignarles funciones.

Por su parte, el numeral 49 del Código Municipal, nos refiere propiamente a las comisiones permanentes y las especiales:

Artículo 49. - En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.

Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)

Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas. Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores. En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 16 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013). Como se desprende de la norma antes transcrita, se establece un mínimo de ocho comisiones permanentes, mientras que no impone restricción alguna respecto al número de las especiales.

Del mismo modo, el artículo 57 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, dispone expresamente lo siguiente:

Artículo 57.-De la función de las comisiones. Todas las Comisiones Municipales son por excelencia asesoras especialistas del Concejo en la materia correspondiente o en el asunto asignado; por ello reciben solicitudes expresas para dar recomendaciones, dictámenes o informes; insumos esenciales para la toma de decisiones. Por esa misma razón se requiere de un informe de labores y autoevaluación trimestralmente. Las Comisiones deben estar conformadas con equidad y armonía, procurando nombrar miembros conocedores del tema de todos los partidos políticos representados en el Gobierno Local, logrando la paridad y equidad de género, la participación de la sociedad civil y los vecinos. Como se puede ver, las comisiones municipales reciben solicitudes expresas de parte del Concejo Municipal para dar recomendaciones, dictámenes o informes; insumos esenciales para la toma de decisiones, lo que evidencia que solo pueden actuar por mandato expreso del cuerpo edil y que carecen de autonomía funcional para actuar por cuenta propia.

En punto a la competencia para integrar las comisiones de referencia, se desprende del artículo antes transcrito, en relación a lo dispuesto en el artículo 34 inciso g) del mismo Código, que el legislador designó tal atribución en un órgano unipersonal, sea el Presidente del Concejo Municipal:

Artículo 34.- Corresponde al Presidente del Concejo:

(...)

g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.

Tal y como se desprende de las normas citadas, la atribución para integrar las comisiones municipales permanentes y especiales ha sido confiada, con carácter exclusivo, al Presidente del Concejo Municipal. El ejercicio de dicha atribución no admite más limitación que el requisito de respetar la participación equitativa de las fracciones políticas representadas en el Concejo (al respecto dictamen número C-470-2006 de 23 de noviembre de 2006, OJ-132-2007 de 22 de noviembre de 2007). Propiamente sobre la integración de las comisiones de comentario, el mismo artículo 49 determina que tratándose de las comisiones permanentes, se procurará, que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el Concejo, de conformidad con el principio de representatividad política indicado supra; mientras que en el caso de las comisiones especiales, éstas se integraran por al menos tres miembros, dos elegidos dentro de los regidores propietarios y suplentes, y también podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes, con derecho a voz y voto.

Cabe agregar que los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las comisiones, con carácter de asesores, lo que implica que tendrían derecho a voz, pero no al voto en virtud de que esta facultad la tienen sólo los miembros de la comisión (Al respecto ver dictámenes números C-203-99 del 14 de octubre de 1999, C-294-2000 de 1° de diciembre de 2000, C-008-2004 de 12 de enero de 2004 y C-470-2006 del 23 de noviembre del 2006, de la Procuraduría General de la República).

B. Análisis del caso concreto:

De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, queda claro que las comisiones municipales -permanentes y especiales- son asesores del Concejo Municipal y especialistas en la materia correspondiente, que no tienen autonomía funcional para actuar por cuenta propia o sin mandato expreso, ya que estas solo pueden activarse cuando el cuerpo edil mediante acuerdo firme les asigna funciones, de acuerdo con la letra del artículo 13, inciso n), del Código Municipal. En ese sentido, una comisión municipal no puede sesionar válidamente ni rendir dictámenes salvo que haya sido acordado de previo por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme tomado en una sesión ordinaria o extraordinaria, en respeto al principio de legalidad recogido en los ordinales 11 de la Constitución Política y 11.1 de la Ley General de la Administración

Pública. Ahora bien, respecto a la integración de la comisión, queda claro que es atribución exclusiva del presidente del Concejo Municipal nombrar a los integrantes de las Comisiones Permanentes y Especiales, cuya conformación podrá variarse anualmente, según las reglas del ordinal 49 del Código Municipal y 61 del reglamento municipal.

Esas mismas normas establece que los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores con voz, pero sin voto, lo que implica necesariamente que previo a que dichas personas puedan participar válidamente en una comisión municipal, deben necesariamente haber sido invitadas previamente mediante acuerdo firme, a efectos de garantizar la legalidad, la eficiencia y la eficacia en la prestación del servicio público por parte del gobierno local. Ahora bien, en el caso de que el Concejo o sus miembros propietarios y suplentes estén teniendo problemas de interpretación o errores en el funcionamiento de las comisiones municipales permanentes y especiales, la recomendación legal es reformar parcialmente el Capítulo V del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, relativo a los órganos antes referidos, para que se aclaren las competencias, el deber de subordinación al cuerpo edil, el deber de activar su funcionamiento previo acuerdo firme y del deber de mediar de previo acuerdo firme para convocar a funcionarios y particulares a efectos de garantizar el orden y la legalidad.

Para esos efectos, se propone la siguiente propuesta de reforma en los siguientes términos, cuyas modificaciones se subrayan y resaltan en **negrita** para mejor lectura:

CAPÍTULO V (*) Comisiones Municipales

(Corregido mediante Fe de Erratas y publicada en La Gaceta N° 85 del 3 de mayo de 2012. Anteriormente la redacción titula dos veces el capítulo IV, en el artículo 54 y 57. Sin embargo lo correcto es que en el artículo 57, el número de capítulo diga: "CAPITULO V")

Artículo 57.-De la función de las comisiones. Todas las Comisiones Municipales son por excelencia asesoras especialistas del Concejo en la materia correspondiente o en el asunto asignado; por ello reciben solicitudes expresas para dar recomendaciones, dictámenes o informes; insumos esenciales para la toma de decisiones.

Por esa misma razón se requiere de un informe de labores y autoevaluación trimestralmente. Las Comisiones deben estar conformadas con equidad y armonía, procurando nombrar miembros conocedores del tema de todos los partidos políticos representados en el Gobierno Local, logrando la paridad y equidad de género, la participación de la sociedad civil y los vecinos. Toda comisión municipal de carácter permanente o especial carece de autonomía funcional, por lo que su funcionamiento, asignación de tareas, plazos y solicitud de informes o dictámenes deberá ser requerida de previo por acuerdo firme del Concejo Municipal.

Artículo 58.-Comisiones Permanentes. Estas tienen como especial asignación la deliberación y el análisis de la consulta expresa del Concejo, así como recomendar sobre las políticas y las

prioridades del tema correspondiente y en ningún caso la ejecución de proyecto (a excepción de este sea asignado directamente por el Concejo).

Según artículo 49 del Código Municipal son:

1. Hacienda y Presupuesto.
2. Obras Públicas.
3. Asuntos Sociales.
4. Administración y Gobierno.
5. Asuntos Jurídicos.
6. Asuntos Ambientales.
7. Asuntos Culturales.
8. Condición de la Mujer.
9. Accesibilidad (COMAD).

Artículo 59.-Comisiones Especiales. Estas comisiones se establecen por decisión del Concejo mediante acuerdo firme, la Presidencia determina sus miembros de entre los candidatos presentados por los participantes permanentes; procurando representatividad de los partidos políticos electos dentro del Concejo Municipal y asegurándose la armonía y equidad de género.

Artículo 60.-Comisiones Reguladas por Leyes Especiales. Se regulan y se conforman por las mismas leyes especiales que les dan origen. Entre ellas la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador.

Artículo 61.-Instalación de Comisiones. En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, la Presidencia nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Al integrarlas, se procurará que en ellas participen todos los partidos políticos representados en el Concejo. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones de las Comisiones con carácter de asesores, cuando sean convocados o invitados de previo mediante acuerdo firme de la Comisión con temas de su agenda o por acuerdo del Concejo Municipal.

Artículo 62.-Obligación de formar parte de las comisiones. Los participantes permanentes están en la obligación de formar parte activa y propositiva de las Comisiones que se crean en la Municipalidad y deberán reunirse, rendir informes o dictámenes cuando así lo solicite expresamente mediante acuerdo firme el Concejo Municipal.

Artículo 63.-Integración y Directorio de Comisiones. Toda Comisión estará integrada al menos por tres participantes permanentes, uno de los cuales asumirá la coordinación de la Comisión, persona que será designada por la Presidencia Municipal, de preferencia regidor propietario. Una vez conformadas las comisiones nombrarán una Secretaria. El coordinador será el responsable de convocar la comisión y presidir su funcionamiento para la rendición de informes o dictámenes cuando exista solicitud expresa mediante acuerdo firme del Concejo Municipal.

Artículo 64.-Actas de las Comisiones. Cada Comisión deberá llevar actas que recojan de manera sucinta lo acontecido en sus reuniones, las cuales contendrán los siguientes elementos: encabezado, fecha, número de la reunión, asistentes, firmas, asuntos tratados y sus respectivos acuerdos, así como la referencia del acuerdo del Concejo Municipal que motivó su convocatoria.

Artículo 65.-Libro de Actas de las Comisiones. La Secretaría Municipal remitirá un libro de actas de hoja removible para cada Comisión. La Comisión de Hacienda y Presupuesto, así como la de Obras Públicas recibirán el libro de actas, con la finalidad de que la Auditoría proceda de conformidad con las competencias que al efecto le señala la Ley de Control Interno, Ley 8292, luego la Secretaría hará la entrega de los libros.

Artículo 66.-Plazo para rendir dictamen. Las Comisiones despacharán los asuntos a su cargo en un plazo máximo de quince días hábiles, en la medida de lo posible, contados a partir del acuerdo firme del Concejo Municipal que lo solicitó. Salvo los casos especiales en que el Concejo en forma expresa, fije un término menor o superior, atendiendo a la complejidad del asunto.

Artículo 67.-Dictámenes divergentes. Los dictámenes de las Comisiones podrán ser Unánimes, de Mayoría o de Minoría; y deberán presentarse por escrito y firmados por los miembros de la Comisión que lo emiten. Cuando no existiere un acuerdo unánime sobre un Dictamen y uno o más miembros de la Comisión no lo aprueben, podrán rendir dictamen por separado si lo estiman conveniente.

Artículo 68.-Dictamen a otra comisión. El Concejo podrá remitir los dictámenes de Comisión a conocimiento de otra Comisión o a alguna designada especialmente por la Presidencia, para que se pronuncie sobre un caso concreto.

Artículo 69.-Acuerdos de Comisión. Las comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría simple y de preferencia de forma definitivamente aprobados (ADA).

Artículo 70.-Naturaleza consultiva de las Comisiones. Las Comisiones Municipales preparan dictámenes y recomendaciones para el Concejo Municipal, los cuales no son vinculantes, de manera que, de existir razones de legalidad, oportunidad, técnicas, científicas o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, podrá un Regidor(a) o participante permanente motivar y dejar constancia de su oposición.

Con base en la anterior propuesta de reforma, el Concejo Municipal podrá garantizar que el funcionamiento de las comisiones municipales permanentes y especiales estén supeditadas a la existencia de un acuerdo firme previo que motiven su convocatoria y la rendición de informes o dictámenes; le encomienda dicha tarea de coordinación al Coordinador de cada comisión municipal y se garantiza que los funcionarios municipales y particulares puedan ser llamados a las mismas cuando exista de previo un acuerdo firme que así lo autorice. En caso de aprobarse dicha propuesta de reforma, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 43 del Código Municipal, que establece que los reglamentos internos de organización y funcionamiento

deberán ser aprobados mediante acuerdo firme y luego publicados de forma íntegra en el Diario Oficial la Gaceta, a efectos de garantizar la publicidad y transparencia en la prestación del servicio brindado por el gobierno local, según ha sido establecido por la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. Las comisiones municipales -permanentes y especiales- son asesores del Concejo Municipal y especialistas en la materia correspondiente, que no tienen autonomía funcional para actuar por cuenta propia o sin mandato expreso, ya que estas solo pueden activarse cuando el cuerpo edil mediante acuerdo firme les asigna funciones, de acuerdo con la letra del artículo 13, inciso n), del Código Municipal

2. Una comisión municipal no puede sesionar válidamente ni rendir dictámenes salvo que haya sido acordado de previo por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme tomado en una sesión ordinaria o extraordinaria, en respeto al principio de legalidad recogido en los ordinales 11 de la Constitución Política y 11.1 de la Ley General de la Administración Pública

3. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones de las comisiones con carácter de asesores con voz, pero sin voto, lo que implica necesariamente que previo a que dichas personas puedan participar, deben haber sido invitadas previamente mediante acuerdo firme, a efectos de garantizar la legalidad, la eficiencia y la eficacia en la prestación del servicio público por parte del gobierno local, según las reglas del ordinal 49 del Código Municipal y 61 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén.

4. Ahora bien, en el caso de que el Concejo o sus miembros propietarios y suplentes estén teniendo problemas de interpretación o errores en el funcionamiento de las comisiones municipales permanentes y especiales, la recomendación legal es reformar parcialmente el Capítulo V del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, relativo a los órganos antes referidos, para que se aclaren las competencias, el deber de subordinación al cuerpo edil, el deber de activar su funcionamiento previo acuerdo firme y del deber de mediar de previo acuerdo firme para convocar a funcionarios y particulares a efectos de garantizar el orden y la legalidad.

5. Para esos efectos, se remite dentro de este informe legal, una propuesta de reforma al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, cuyas modificaciones se subrayan y resaltan en negrita para mejor lectura.

6. En caso de aprobarse dicha propuesta de reforma, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 43 del Código Municipal, que establece que los reglamentos internos de organización y funcionamiento deberán ser aprobados mediante acuerdo firme y luego publicados de forma íntegra en el Diario Oficial la Gaceta, a efectos de garantizar la publicidad

y transparencia en la prestación del servicio brindado por el gobierno local, según ha sido establecido por la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. Se retoma el Oficio MB-025-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez.

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6738/2022, del 28 de noviembre de 2022; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal sobre cómo se debe de proceder para poder invitar a personas a que participen en una comisión municipal.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. El Código Municipal establece las pautas generales bajo las cuales se rige la conformación de las comisiones permanentes y especiales en el seno de la corporación municipal. Al respecto, el artículo 13 inciso N) del Código Municipal establece la atribución del Concejo Municipal para:

Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:

(...)

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes y asignarles funciones.

Por su parte, el numeral 49 del Código Municipal, nos refiere propiamente a las comisiones permanentes y las especiales:

Artículo 49. - En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.

Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad

de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.

Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el presidente Municipal se encargará de integrarlas.

Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.

Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores.

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.

Como se desprende de la norma antes transcrita, se establece un mínimo de ocho comisiones permanentes, mientras que no impone restricción alguna respecto al número de las especiales.

Del mismo modo, el artículo 57 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, dispone expresamente lo siguiente:

Artículo 57.-De la función de las comisiones. Todas las Comisiones Municipales son por excelencia asesoras especialistas del Concejo en la materia correspondiente o en el asunto asignado; por ello reciben solicitudes expresas para dar recomendaciones, dictámenes o informes; insumos esenciales para la toma de decisiones. Por esa misma razón se requiere de un informe de labores y autoevaluación trimestralmente. Las Comisiones deben estar conformadas con equidad y armonía, procurando nombrar miembros conocedores del tema de todos los partidos políticos representados en el Gobierno Local, logrando la paridad y equidad de género, la participación de la sociedad civil y los vecinos.

Como se puede ver, las comisiones municipales reciben solicitudes expresas de parte del Concejo Municipal para dar recomendaciones, dictámenes o informes; insumos esenciales para la toma de decisiones, lo que evidencia que solo pueden actuar por mandato expreso del cuerpo edil y que carecen de autonomía funcional para actuar por cuenta propia. En punto a la competencia para integrar las comisiones de referencia, se desprende del artículo antes transcrito, en relación a lo dispuesto en el artículo 34 inciso g) del mismo Código, que el legislador designó tal atribución en un órgano unipersonal, sea el presidente del Concejo Municipal:

Artículo 34.- Corresponde al presidente del Concejo: (...) g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.

Tal y como se desprende de las normas citadas, la atribución para integrar las comisiones municipales permanentes y especiales ha sido confiada, con carácter exclusivo, al presidente del Concejo Municipal. El ejercicio de dicha atribución no admite más limitación que el requisito de respetar la participación equitativa de las fracciones políticas representadas en el Concejo (al respecto dictamen número C-470-2006 de 23 de noviembre de 2006, OJ-132-2007 de 22 de noviembre de 2007). Propiamente sobre la integración de las comisiones de comentario, el mismo artículo 49 determina que tratándose de las comisiones permanentes, se procurará, que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el Concejo, de conformidad con el principio de representatividad política indicado supra; mientras que en el caso de las comisiones especiales, éstas se integraran por al menos tres miembros, dos elegidos dentro de los regidores propietarios y suplentes, y también podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes, con derecho a voz y voto.

Cabe agregar que los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las comisiones, con carácter de asesores, lo que implica que tendrían derecho a voz, pero no al voto en virtud de que esta facultad la tienen sólo los miembros de la comisión (Al respecto ver dictámenes números C-203-99 del 14 de octubre de 1999, C-294-2000 de 1° de diciembre de 2000, C-008-2004 de 12 de enero de 2004 y C-470-2006 del 23 de noviembre del 2006, de la Procuraduría General de la República). De acuerdo a lo anterior, queda claro que respecto a la integración de la comisión, es una atribución exclusiva del presidente del Concejo Municipal nombrar a los integrantes de las Comisiones Permanentes y Especiales, cuya conformación podrá variarse anualmente, según las reglas del ordinal 49 del Código Municipal y 61 del reglamento municipal, salvo el caso de la COMAD por disposición expresa de dichas normas.

Esas mismas normas establecen que los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores con voz, pero sin voto, lo que implica necesariamente que previo a que dichas personas puedan participar válidamente en una comisión municipal, deben necesariamente haber sido invitadas previamente mediante acuerdo firme del cuerpo edil, a efectos de garantizar la legalidad, la eficiencia y la eficacia en la prestación del servicio público por parte del gobierno local. En ese sentido, se debe concluir que si bien el presidente municipal es el funcionario encargado de nombrar a los integrantes de las Comisiones Permanentes y Especiales, en el supuesto de que concurren funcionarios municipales y particulares que no sean integrantes permanentes de dichos órganos, sino que su participación es en calidad de invitados, la competencia para llamar a comparecer a esas personas recae en el Concejo Municipal, quien es el jerarca encargado de realizar la convocatoria por medio del dictado de un acuerdo firme.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. Las comisiones municipales -permanentes y especiales- son asesores del Concejo Municipal y especialistas en la materia correspondiente, que no tienen autonomía funcional para actuar por cuenta propia o sin mandato expreso, ya que estas solo pueden activarse cuando el cuerpo edil les asigna funciones mediante acuerdo firme, de acuerdo con la letra del artículo 13, inciso n), del Código Municipal

2. Una comisión municipal no puede sesionar válidamente ni rendir dictámenes salvo que haya sido acordado de previo por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme tomado en una sesión ordinaria o extraordinaria, en respeto al principio de legalidad recogido en los ordinales 11 de la Constitución Política y 11.1 de la Ley General de la Administración Pública.

3. El presidente municipal es el funcionario encargado de integrar a los miembros de las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal, según el artículo 34 del Código Municipal.

4. Los funcionarios municipales y los particulares que participen en las sesiones de las comisiones en carácter de invitados o asesores sin que hayan sido nombrados por el presidente municipal como miembros permanentes, deben ser invitados previamente mediante acuerdo firme del Concejo Municipal, a efectos de garantizar la legalidad, la eficiencia y la eficacia en la prestación del servicio público por parte del gobierno local, según las reglas del ordinal 49 del Código Municipal y 61 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CAPÍTULO III

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-395-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° PM-PP-018-2022 suscrito por el señor Erick Cubillo, Del Programa Preventivo de la Policía Municipal, por cuyo intermedio presenta las labores realizadas con los adultos mayores para la prevención del fraude. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

PM-PP-018-2022

Con el fin de brindar seguimiento a las acciones de índole preventiva y en respuesta a lo solicitado según acuerdo municipal 6028-2022, el cual manifiesta la preocupación debido a las constantes estafas de las cuales son la población adulta mayor el blanco principal, además menciona las diferentes modalidades de las cuales son objeto los mismos a la vez que indica tomar las siguientes acciones: **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Aprobar capacitación de prevención de adultos mayores con el fraude con la colaboración de Policía Municipal en prevención en los diferentes grupos de adultos mayores. **TERCERO:** Invitar

a los Concejos Municipales a realizar capacitaciones en los 82 cantones compartiendo esta información. CUARTO: Concluir con foro informativo y preventivo a los adultos mayores con invitados de Ajeco, Ministerio de Salud, OIJ, Policía Municipal, Municipalidad de Belén, entidades bancarias.

Visto lo anterior y en concordancia de la época en la cual se reciben aguinaldos y pensiones se estableció un programa dirigido a la población afectada, la cual consta de charlas en los grupos debidamente organizados, además incluye entrega de información de interés, contactos de policía municipal y la colocación de información en los cajeros automáticos y ventanas preferenciales de los entes bancarios presentes en el cantón. Este programa se mantendrá de forma permanente y se brindará según la necesidad de cada comunidad a solicitud de los grupos organizados los cuales generalmente se reúnen en salones comunales, se extiende además a los hogares diurnos y de larga estancia. En una segunda etapa se efectuará lo solicitado en el punto cuarto de dicho acuerdo y se coordinará el foro informativo y preventivo interinstitucional.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que la Regidora Zeneida Chaves, ha estado con este tema y han brindado charlas, ha sido educativo, cambiar el paradigma de los adultos mayores.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, agradece al funcionario Erick Cubillo y la Alcaldía porque ha sido un gran apoyo, se realizo un video, ir a cada grupo de adulto mayor, una señora le dijeron que el dinero que le faltaba era porque lo habían invertido en eurobonos, la población se sintió protegida, agradece la oportunidad, el apoyo de la Alcaldía y seguir dando a esos granos de oro toda la protección.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que ojalá este programa continúe el próximo año y llevarlo a los distritos y barrios, con las mismas organizaciones se puede coordinar.

La María Antonia Castro, le parece excelente la iniciativa, a su tía la llamaron para quitarle la finca, no es un fraude solo de plata, sino de bienes, ojalá esto siga, porque no es solo la pensión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y del Programa Preventivo de la Policía Municipal. **SEGUNDO:** Agradecer todas las gestiones realizadas para los adultos mayores.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-396-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° PI-017-2022 suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, de la Unidad de Planificación, por cuyo intermedio presenta la información del FODA del plan operativo anual. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

PI-017-2022

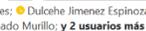
En cumplimiento del acuerdo segundo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 56-2022, celebrada el 27 de setiembre de 2022 y ratificada el 04 de octubre de 2022, capítulo VII, mociones e iniciativas, artículo 16. El cual indica lo siguiente: “SEGUNDO: Solicitar a la

Administración municipal y Planificación Institucional el material de soporte, llámese: estudios, sondeos, encuestas, estadísticas o actas que sostengan la percepción que se ha manifestado u o sustentado que dentro del FODA del Plan Operativo Anual para el 2023 y de los anteriores años se afirme que la presencia de muchas áreas de protección en el cantón constituye una amenaza para el desarrollo del mismo.”

1. Proceso del FODA realizado e incluido en el POA-2022.

Sobre el particular le informo que el proceso llevado a cabo por la Unidad de Planificación Institucional, para la elaboración del FODA que fue incluido en el POA-2022, fue el siguiente: Se pasó por correo electrónico un archivo de Excel con una Matriz FODA en limpio adjunto, a los y las Síndicos (as), Directores (as) de Área y Coordinadores (as) de Staff de la Municipalidad. En esos correos electrónicos se les solicitó lo siguiente:

FODA Institucional para el POA-2022

 Alexander Venegas Cerdas
Para  Thais Zumbado Ramirez;  Andrea Campos Batista;  Denis Mena Munoz;  Jorge Gonzalez Gonzalez;  Jose Zumbado Chaves;  Dulcehe Jimenez Espinoza;  Alina Sanchez Gonzalez;  Ennio Rodriguez Solis;  Manuel Alvarado Gomez;  Juan Gabriel Valerin Machado;  Ronald Zumbado Murillo; y 2 usuarios más

martes 17/8/2021 08:45

 Analisis FODA Áreas y Staff.xlsx
17 KB

Buenos días

Con el fin de adjuntar al POA 2022 el análisis FODA Institucional, favor de incluir en cada una de las matrices del FODA que se le adjunta 3 fortalezas, 3 oportunidades, 3 debilidades y 3 amenazas de la municipalidad o del cantón. Favor de devolverla a este correo lo antes posible.

Gracias

M.Sc Alexander Venegas Cerdas
Coordinador de Planificación
Municipalidad de Belén.
Teléfono Directo: 2587-0180
Correo: planificacion1@belen.go.cr



FODA de la Municipalidad

 Alexander Venegas Cerdas
Para  romuro.24@hotmail.com;  zumbakiko50@gmail.com;  lourdesvc22@gmail.com;  gilberth.3191@hotmail.com;  jalvaradotabash@gmail.com;  granimar35@gmail.com

miércoles 18/8/2021 15:46

 FODA Síndicos.xlsx
17 KB

Buenos días

Ustedes serían tan amables de llenar lo antes posible este FODA de la Municipalidad que les estoy pasando, por favor y devolverlo por este mismo medio. Son solo 3 respuestas por ITEM. Si tiene alguna duda favor de contactarme y le ayudo.

Gracias

M.Sc Alexander Venegas Cerdas
Coordinador de Planificación
Municipalidad de Belén.
Teléfono Directo: 2587-0180
Correo: planificacion1@belen.go.cr

Esta es la Matriz del FODA que se les pasó adjunta al correo electrónico:

Matriz DAFO para análisis estratégico

FORTALEZAS (+)		OPORTUNIDADES (+)	
1		1	
2		2	
3		3	
Ejemplos de Fortalezas Trato al cliente Variedad de tramites y servicios Horarios de atención		Ejemplos de Oportunidades ¿Qué circunstancias mejoran la situación? ¿Qué tendencias del mercado pueden favorecernos? ¿Qué coyuntura económica nos ayudará?	
FACTORES INTERNOS DE LA EMPRESA		FACTORES EXTERNOS A LA EMPRESA	
DEBILIDADES (-)		AMENAZAS (-)	
1		1	
2		2	
3		3	
Ejemplos de Debilidades ¿Qué se puede evitar? ¿Qué se debe mejorar? ¿Qué desventajas hay en la empresa? ¿Qué factores reducen los ingresos? ¿Qué se hace mal?		Ejemplos de Amenazas ¿A qué obstáculos se enfrenta la empresa? ¿Qué hacen los competidores? ¿Qué frenaría la actividad de la empresa?	

Como se puede ver en el formato anterior, para una mayor comprensión y facilidad del llenado de la matriz FODA, por parte de los involucrados, se incluyeron ejemplos de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas para guiarlos. Con las matrices devueltas por los involucrados, se realizó el análisis respectivo, y la revisión a cada uno de los aportes, además se hicieron los ajustes a la redacción en los casos que lo amerito y cuando hubo aportes similares se unificaron en uno solo. De esta forma se concretó el FODA general, que fue incluido en el POA-2022, el cual se presenta de seguido:

Municipalidad de Belén			
Disgnóstico FODA 2021			
FACTORES INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD	FACTORES EXTERNOS A LA MUNICIPALIDAD		
FORTALEZAS (+)	OPORTUNIDADES (+)		
1	Recurso humano calificado, con diversidad de destrezas, experimentado eficiente y responsable	1	Territorio cantonal con superficie muy pequeña 12 km2 (Laboratorio innovación)
2	Servicio al cliente interno y externo de calidad y eficiente	2	Limitar con grandes ciudades del país, como Heredia, San José y Alajuela
3	Personal técnico muy capaz que solo requiere motivación	3	Excelente abastecimiento de agua potable en el cantón
4	Excelente recaudación de ingresos por concepto de impuestos municipales	4	Prevención en función de los desastres naturales
5	Programas de ayudas a los administrados	5	Optimización o perfeccionamiento de las herramientas tecnológicas brindadas para la realización de trámites
6	Herramientas tecnológicas brindadas a los administrados	6	Capacitación a los funcionarios con el fin de mejorar la oportunidad y calidad de los servicios
7	Recursos disponibles	7	Posicionamiento positivo entre los gobiernos locales
8	Trabajo colaborativo	8	Fortalecimiento de los liderazgos de los mandos medios
9	Prestigio Institucional a nivel nacional e internacional	9	Fortalecimiento de la comunicación institucional
10	Herramientas de trabajo eficientes	10	Gran desarrollo comercial e industrial
11	Buena predisposición para adoptar nuevas soluciones tecnológicas.	11	La digitalización-virtualidad e n que nos desenvolvemos
12		12	Acceso rápido de la información
13		13	Conformación de Convenios Interinstitucionales
14		14	Incursión en la cooperación internacional para el desarrollo de proyectos de gran impacto
15		15	Desarrollar un programa de compartir experiencias con instituciones estatales y municipales
16		16	Aumento de ingresos
17		17	Desarrollo de infraestructura inmobiliaria
18		18	Posibilidad de participar en nuevos proyectos y venta de nuevos servicios
FACTORES INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD	FACTORES EXTERNOS A LA MUNICIPALIDAD		
DEBILIDADES (-)	AMENAZAS (-)		
1	Edificio municipal inadecuado y deficiente para trabajar	1	Poseer muchas áreas de protección que impiden desarrollos en el cantón
2	Pago de alquiler de edificios a privados	2	No hay plantas de tratamiento suficientes en todo el cantón
3	Equipos con los que cuenta la institución para realizar obra pública	3	Disminución de áreas de construcción
4	Oportunidad en la atención de averías	4	Eventos causados por la naturaleza
5	Actitud de algunos colaboradores	5	Situación económica a nivel país
6	Tramites complejos	6	Migración de negocios que ya se encontraban establecidos
7	Falta de información-comunicación oportuna	7	Pandemia-crisis económica
8	Desmotivación	8	Población con muchas necesidades de atención o servicios, disminución de ingresos
9	No contar con una Estructura Organizacional Moderna, que responda a las necesidades actuales y futuras	9	Mayor población de clase media y baja
10	Carencia de un programa permanente de capacitación general y especializada	10	La interferencia o intromisión política en decisiones de orden técnico
11	Prestación de servicios deficitarios	11	Políticas Estatales que afecten los ingresos Municipales
12	Plan Regulador desactualizado	12	Inconfiabilidad y desconfianza de los usuarios hacia la labor Municipal
13	Falta de recurso humano y tecnológico	13	Acelerado avance Tecnológico
14	No disponer de todo el Recurso Humano suficiente para hacer frente a los proyectos	14	Disminución de ingresos tributarios por aumento de zonas francas
15	Falta de algunos procedimientos bien definidos y alineados, que faciliten y fortalezcan los procesos y proyectos dentro de la Organización	15	Aumento de morosidad
16	El presupuesto es limitado para asumir nuevos retos tecnológicos alineados a la nueva era de Ciudades Inteligentes	16	Incertidumbre e inestabilidad por los riesgos emergentes: desempleo, baja en tasas de inversión, pandemia, cierre de negocios
17		17	Limitación ante los efectos de la globalización de Ciudades Inteligentes y Gobiernos Digital a nivel Administrativo y Gerencial y pérdida de control en los proyectos tecnológicos
18		18	Los avances continuos de las Nuevas Tecnologías provocan cambios importantes en la forma en que se deben implementar y utilizar las Tics en la organización.

Dentro del FODA aportado por el Síndico Suplente del distrito de San Antonio, señor José Francisco Zumbado Arce, se incluyó la amenaza denominada: Poseer muchas áreas de protección que impiden desarrollos en el cantón. Dicho FODA fue remitido adjunto al siguiente correo electrónico con fecha 18 de agosto de 2021:

Re: FODA de la Municipalidad

JOSE FRANCISCO ZUMBADO ARCE <zumbakiko50@gmail.com>
Para Alexander Venegas Cerdas
CC romuro.24@hotmail.com; lourdesvcr22@gmail.com; gilberth.3191@hotmail.com; jalvaradotabash@gmail.com; granimar35@gmail.com
miércoles 18/8/2021 16:36

Mensaje reenviado el 10/10/2022 11:39.

Matriz DAFO para análisis estratégico.docx
15 KB

LISTOI
ADIUNTO FODA.
JOSE FRANCISCO ZUMBADO ARCE
SINDICIO SUPLENTE
El mié, 18 ago 2021 a las 15:45, Alexander Venegas Cerdas <planificacion1@belen.go.cr> escribió:

Buenos días
Ustedes serían tan amables de llenar lo antes posible este FODA de la Municipalidad que les estoy pasando, por favor y devolverlo por este mismo medio. Son solo 3 respuestas por ITEM. Si tiene alguna duda favor de contactarme y le ayudo.
Gracias
M.Sc Alexander Venegas Cerdas
Coordinador de Planificación
Municipalidad de Belén.
Telefono Directo: 2587-0180
Correo: planificacion1@belen.go.cr

Este es el FODA enviado por el señor José Francisco, en el cual se puede apreciar la mencionada amenaza, con el número 1.

Matriz DAFO para análisis estratégico

<i>Ejemplos de Fortalezas</i> Trato al cliente Variedad de trámites y servicios Horarios de atención		<i>Ejemplos de Oportunidades</i> ¿Qué circunstancias mejoran la situación? ¿Qué tendencias del mercado pueden favorecernos? ¿Qué coyuntura económica nos ayudará?	
FORTALEZAS (+)		OPORTUNIDADES (+)	
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO MUY EFICIENTE Y RESPONSABLE	1	TERRITORIO CANTONAL CON SUPERFICIE MUY PEQUEÑA (12 km2)
2	SERVICIO AL CLIENTE MUY EFICIENTE	2	LIMITAR CON GRANDES CIUDADES DEL PAIS, COMO HEREDIA, SAN JOSE Y ALAJUELA
3	EXCELENTE RECAUDACION DE INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES	3	EXCELENTE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CANTON
<i>Ejemplos de Debilidades</i> ¿Qué se puede evitar? ¿Qué se debe mejorar? ¿Qué desventajas hay en la empresa? ¿Qué factores reducen los ingresos? ¿Qué se hace mal?		<i>Ejemplos de Amenazas</i> ¿A qué obstáculos se enfrenta la empresa? ¿Qué hacen los competidores? ¿Qué frenaría la actividad de la empresa?	
FACTORES INTERNOS DE LA EMPRESA		FACTORES EXTERNOS A LA EMPRESA	
DEBILIDADES (-)		AMENAZAS (-)	
1	EDIFICIO MUNICIPAL INADECUADO Y DEFICIENTE PARA TRABAJAR	1	POSEER MUCHAS AREAS DE PROTECCION QUE IMPIDEN DESARROLLOS EN EL CANTON
2	PAGO DE ALQUILER DE EDIFICIOS A PRIVADOS	2	NO HAY PLANTAS DE TRATAMIENTO SUFICIENTES EN TODO EL CANTON
3	MAYOR POBLACION DE CLASE MEDIA Y BAJA	3	DISMINUCION DE AREAS DE CONSTRUCCION

El señor José Francisco, manteniendo la posición, externada en la Sesión 56-2022, que reza:

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, cita que el hecho de las propiedades que están en esa situación va a disminuir el IBI, hay propiedades cuyas propiedades están secuestradas y no pueden hacer nada, como sucede donde está el humedal desde hace 20 años, hay gente que tiene propiedades y no puede venderla, porque tiene una quebrada cerca, entonces el municipio va a tener que comprar esas propiedades porque no pueden hacer nada.

2. Proceso del FODA elaborado e incluido en el POA-2023.

En el proceso de elaboración del FODA, a ser incluido en el POA-2023, se procedió de la siguiente forma: Se remitió a los y las Síndicos (as), por medio de correo electrónico de fecha 19 de abril de 2022, el FODA que había sido elaborado e incluido en el POA-2022 y se les solicitó lo siguiente: “Usted sería tan amable de revisar lo antes posible este FODA de la Municipalidad que les estoy pasando, por favor y devolverlo por este mismo medio. Si

consideran que faltan Fortalezas, Debilidades, Oportunidades o Amenazas, favor de incluirlas. O, por el contrario, si considera que el FODA está bien así, favor de indicarlo respondiendo a este correo. El archivo de Excel contiene dos hojas, la primera tiene las instrucciones y la segunda tiene el FODA que hay que actualizar. Solo se puede incluir información en las filas que están vacías, las demás están protegidas. Este FODA se elaboró en el 2021 y se incluyó en el POA-2022. La idea ahora es actualizarlo para incluirlo en el POA-2023.

Si tiene alguna duda favor de contactarme y le con gusto le ayudo. Gracias”. Este fue el correo remitido a los (as) Síndicos (as):

FODA de la Municipalidad, para ser incluido en el POA-2023

 Alexander Venegas Cerdas
Para romuro.24@hotmail.com; zumbakiko50@gmail.com; lourdesvcr22@gmail.com; gilberth.3191@hotmail.com; jalvaradotabash@gmail.com; granimar35@gmail.com martes 19/4/2022 08:06

Mensaje reenviado el 19/4/2022 08:43.

 Analisis FODA.xlsx
Archivo .xlsx

Buenos días

Usted sería tan amable de revisar lo antes posible este FODA de la Municipalidad que les estoy pasando, por favor y devolverlo por este mismo medio. Si consideran que faltan Fortalezas, Debilidades, Oportunidades o Amenazas, favor de incluirlas. O, por el contrario, si considera que el FODA está bien así, favor de indicarlo respondiendo a este correo.

El archivo de Excel contiene dos hojas, la primera tiene las instrucciones y la segunda tiene el FODA que hay que actualizar. Solo se puede incluir información en las filas que están vacías, las demás están protegidas.

Este FODA se elaboró en el 2021 y se incluyó en el POA-2022. La idea ahora es actualizarlo para incluirlo en el POA-2023.

Si tiene alguna duda favor de contactarme y le con gusto le ayudo.

Gracias

**B
E
L
E
N**
GOBIERNO LOCAL

Mag. Alexander Venegas Cerdas
Coordinador de Planificación • Municipalidad de Belén
e-mail: planificacion1@belen.go.cr
Tel.: (506) 2587-0180 • Ext.: 180
Fax: (506) 2293-3667



De igual forma, se remitió a los (as) Directores (as) de Área y Coordinadores (as) de Staff de la Municipalidad, por medio de correo electrónico de fecha 19 de abril de 2022, el FODA que había sido elaborado e incluido en el POA-2022 y se les solicitó lo siguiente:

“Buenos días

Usted sería tan amable de revisar lo antes posible este FODA de la Municipalidad que le estoy pasando, por favor y devolverlo por este mismo medio. Si consideran que faltan Fortalezas, Debilidades, Oportunidades o Amenazas, favor de incluirlas. O, por el contrario, si considera que el FODA está bien así, favor de indicarlo respondiendo a este correo. El archivo de Excel contiene dos hojas, la primera tiene las instrucciones y la segunda tiene el FODA que hay que actualizar. Solo se puede incluir información en las filas que están vacías, las demás están protegidas. Este FODA se elaboró en el 2021 y se incluyó en el POA-2022. La idea ahora es actualizarlo para incluirlo en el POA-2023. Si tiene alguna duda favor de contactarme y con gusto le ayudo. Gracias”

Este fue el correo remitido a los (as) Directores (as) de Área y Coordinadores (as) de Staff.

FODA de la Municipalidad, para ser incluido en el POA-2023



Alexander Venegas Cerdas

Para [Andrea Campos Batista](#); [Denis Mena Munoz](#); [Jose Zumbado Chaves](#); [Jorge Gonzalez Gonzalez](#); [Manuel Alvarado Gomez](#); [Ennio Rodriguez Solis](#); [Juan Carlos Cambronero Barrantes](#); [Juan Gabriel Valerin Machado](#); [Dulche Jimenez Espinoza](#); [Sergio Trujillo Sisfontes](#); [Christopher May Herrera](#); [Alina Sanchez Gonzalez](#)
CC [Wendy Cordero Bogantes](#); [Kattia Valerio Herrera](#); [Jose Alexander Araya Rodriguez](#); [Johana Gomez Ulloa](#); [Ligia Sanchez Vargas](#); [Ana Grace Perez Gomez](#)



Responder

Responder a todos

Reenviar



martes 19/4/2022 08:44



Buenos días

Unidad sería tan amable de revisar lo antes posible este FODA de la Municipalidad que le estoy pasando, por favor y devolverlo por este mismo medio. Si consideran que faltan Fortalezas, Debilidades, Oportunidades o Amenazas, favor de incluirlas. O, por el contrario, si considera que el FODA está bien así, favor de indicarlo respondiendo a este correo.

El archivo de Excel contiene dos hojas, la primera tiene las instrucciones y la segunda tiene el FODA que hay que actualizar. Solo se puede incluir información en las filas que están vacías, las demás están protegidas.

Este FODA se elaboró en el 2021 y se incluyó en el POA-2022. La idea ahora es actualizarlo para incluirlo en el POA-2023.

Si tiene alguna duda favor de contactarme y con gusto le ayudo.

Gracias



Mag. Alexander Venegas Cerdas
Coordinador de Planificación • Municipalidad de Belén
e-mail: planificacion1@belen.go.cr
Tel.: (506) 2587-0180 • Ext.: 180
Fax: (506) 2293-3667



Es importante mencionar que los aportes de las personas que participaron en el FODA 2022 y 2023, son criterios basados en sus propias percepciones y experiencias, con respecto a la Municipalidad y al cantón de Belén, por tal razón fueron incluidas en los mencionados FODA, máxime que fueron invitados a participar con sus aportes en el mismo. Con los aportes brindados se logró actualizar el FODA a incluir en el POA-2023, el cual quedó de la siguiente forma:

Municipalidad de Belén		Diagnóstico FODA 2022	
FACTORES INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD		FACTORES EXTERNOS A LA MUNICIPALIDAD	
FORTALEZAS (+)		OPORTUNIDADES (+)	
1	Recursos humanos calificados, con diversidad de destrezas, experimentados, eficientes y responsables, sólo requiere motivación	1	Territorio cantonal con superficie muy pequeña 12 km ² (Laboratorio innovación)
2	Servicio al cliente íntegro, seguro de calidad y eficiente	2	Limitar con grandes ciudades del país, como Heredia, San José y Alajuela
3	Excelente recaudación de ingresos por concepto de impuestos municipales	3	Excelente abastecimiento de agua potable en el cantón
4	Programas de ayudas a los administrados	4	Prevención en función de los desastres naturales
5	Herramientas tecnológicas brindadas a los administrados	5	Optimización o perfeccionamiento de las herramientas tecnológicas brindadas para la realización de trámites
6	Recursos disponibles	6	Capacitación a los funcionarios con el fin de mejorar la oportunidad y calidad de los servicios
7	Trabajo colaborativo	7	Posicionamiento positivo entre los gobiernos locales
8	Posicionamiento y prestigio institucional a nivel regional e internacional	8	Fortalecimiento de los liderazgos de los mandos medios
9	Herramientas de trabajo eficientes	9	Fortalecimiento de la comunicación institucional
10	Buena predisposición para adoptar nuevas soluciones tecnológicas	10	Gran desarrollo comercial e industrial
11	Reducida extensión territorial (Laboratorio innovación)	11	La digitalización/virtualidad en que nos desenvolvemos
12	Gran desarrollo comercial e industrial	12	Acceso rápido de la información
13	Fortalecimiento de los liderazgos de los mandos medios	13	Conformación de Convenios Interinstitucionales
14	Fortalecimiento de la comunicación institucional	14	Incurcionar en la cooperación internacional para el desarrollo de proyectos de gran impacto
15	Automatización de las finanzas y procesos municipales	15	Desarrollar un programa para compartir experiencias con instituciones estatales y municipales
16	Establecer una infraestructura basada en internet	16	Aumento de ingresos
17	Agenda Institucional de Gobierno Digital alineada a las directrices vigentes	17	Desarrollo de infraestructura inmobiliaria
18	Conocer las cualidades, condiciones y expectativas de los ciudadanos	18	Posibilidad de participar en nuevos proyectos y venta de nuevos servicios
19	Fortalecimiento de la plataforma de los servicios digitales para reducir la brecha digital	19	Consideración y repensamiento del rol de la Municipalidad por parte de la sociedad civil, como eje de desarrollo local
20	Intercambio de datos entre instituciones	20	Promover economía de desarrollo y aplicación intensiva de las tecnologías de la información en el sector privado
21	Explotar los recursos tecnológicos, para generar ventajas competitivas	21	Impulsar el gobierno digital, proyectos y comunicación con la sociedad civil
22	Creamiento de la red de servicios y proyectos para el crecimiento tecnológico	22	Establecer estructuras y procesos que garanticen que las TIC se alinean con las estrategias de gobierno
23		23	Identificar, minimizar y gestionar riesgos y maximizar nichos de oportunidad
24		24	Orientar las inversiones en TIC hacia la obtención de retornos positivos
25		25	Definir actores y procesos de Gobierno Electrónico, con sus roles y forma de educación (quién, cómo, cuándo y cómo se monitorean)
26		26	Promover el uso de los servicios en línea por parte de la comunidad
FACTORES INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD		FACTORES EXTERNOS A LA MUNICIPALIDAD	
DEBILIDADES (-)		AMENAZAS (-)	
1	Edificio municipal inadecuado y deficiente para trabajar	1	Poseer muchas áreas de producción que impiden desarrollarse en el cantón
2	Pago de alquiler de edificios a privados	2	No hay plantas de tratamiento suficientes en todo el cantón
3	Equipos con los que cuenta la institución para realizar obra pública	3	Disminución de áreas de construcción
4	Oportunidad en la atención de averías	4	Eventos causados por la naturaleza
5	Actitud de algunos colaboradores, con ego e individualidades	5	Situación económica a nivel país
6	Tramites complejos	6	Migración de negocios que ya se encuentran establecidos
7	Falta de información-comunicación oportuna	7	Pandemia-crisis económica
8	Desmotivación	8	Población con muchas necesidades de atención o servicios, disminución de ingresos
9	No contar con una Estructura Organizacional Moderna, que responde a las necesidades actuales y futuras	9	Mayor población de clase media y baja
10	Carencia de un programa permanente de capacitación general y especializada	10	La interferencia o intromisión política en decisiones de orden técnico
11	Prestación de servicios deficientes	11	Políticas Estatales que afectan los ingresos Municipales
12	Plan Regulador desactualizado	12	Inconformidad y desconfianza de los usuarios hacia la labor Municipal
13	Insuficiente recurso humano y tecnológico	13	Acelerado avance tecnológico
14	No disponer de todo el Recurso Humano suficiente para hacer frente a los proyectos	14	Disminución de ingresos tributarios por aumento de zonas francas
15	Falta de algunos procedimientos bien definidos y alineados, que facilitan y fortalecen los procesos y proyectos dentro de la Organización	15	Aumento de moscosidad
16	El presupuesto es limitado para asumir nuevos retos tecnológicos alineados a la nueva era de Ciudades Inteligentes	16	Incertidumbre e inestabilidad por los riesgos emergentes: desempleo, baja en tasas de inversión, pandemia, cierre de negocios
17	No contar con sistemas para el desarrollo de procesos de trabajo	17	Limitación ante los efectos de la globalización de Ciudades Inteligentes y Gobiernos Digitales a nivel Administrativo y Gerencial y pérdida de control en los proyectos tecnológicos
18	Carencia de expediente digital único para la atención del usuario	18	Los avances continuos de las Nuevas Tecnologías provocan cambios importantes en la forma en que se deben implementar y utilizar las TICs en la organización.
19	Áreas y Unidades de trabajo impersonales, lo que conlleva a información centralizada y ausencia del servicio, ante el limitado personal.	19	Esquema centralista del Estado e intromisión en la gestión del gobierno local
20	Cambiar paradigma hacia el Gobierno Digital en la gestión y procesos institucionales y la interacción con la ciudadanía	20	Politiquería
21	Necesidad de integrar y unificar los sistemas de información y las bases de datos para control cruzado de los tributos	21	Ataques cibernéticos que puedan limitar la continuidad de las operaciones
22		22	Inexistencia de un sistema de gestión de crisis y atención de emergencias por pérdida de información, con procedimientos.

Por otra parte, es importante mencionar con respecto al tema de análisis, lo indicado por el señor Hermis Murillo Zuniga, Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad con respecto a la generación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el presupuesto de 2022, por medio del correo electrónico del lunes, 20 de diciembre de 2021. Que en lo que interesa señala lo siguiente:

“Asunto: Resultado generación del ISBI 2022 servidor de producción

Buenos días, Después de generar el ISBI para el 2022 y aplicar las exoneraciones especiales se tiene que el ISBI para el 2022 es de \$2,414,834,097.68, no obstante, por limitaciones del sistema y por falta de respuesta de DECSA no se pudo aplicar 4 exoneraciones especiales por un monto de \$24,317,112.15, las cuales deben de aplicarse en el 2022, por lo que en realidad el ISBI será de \$2,390,516,985.53. Para el año 2021 el ISBI fue de \$2,388,119,143, por lo tanto, el incremento fue de \$2,397,842.53. A pesar de que se aplicaron varios avalúos y declaraciones con afectaciones ambientales, así como exoneraciones por zonas francas o especiales, se nota un pequeño incremento en el ISBI (\$2,397,842.53), esto debido al ingreso de nuevos proyectos habitacionales (La Arboleda, Residencial el Cafeto, entre otros), sin embargo, estos nuevos valores a pesar de que se originan con valores de mercado por hipotecas o montos de compra, pueden reducir su valor para el año 2023 con la presentación

de la declaración de bienes inmuebles y según su afectación ambiental. También, el ligero incremento se debe a los desarrollos comerciales como los proyectos de Cityzen, Credibanjo, entre otros, sin embargo, estos desarrollos tienden a acogerse al régimen de zona franca por lo que el ISBI podrá verse reducido en el 2022. De hecho, ya se recibió un comunicado por parte de PROCOMER donde indica que las empresas Kimberly Clark y Cityzen se acogieron al régimen de zona franca, por lo que nos encontramos a la espera de que las citadas empresas presenten la solicitud correspondiente. A su vez, hay que tomar en cuenta las no afectaciones al ISBI por bien único, que para el presente año y a la fecha se presentaron un total de 2251 solicitudes, para un monto de $\$31,684,875,24$ que se dejó de percibir.

Sin otro particular suscribe.

Atte.”

Seguidamente se presenta el mencionado correo electrónico, enviado por el señor Hermis Murillo Zúñiga.

De: Hermis Murillo Zuniga <bienesinmuebles@belen.go.cr>

Enviado el: lunes, 20 de diciembre de 2021 10:27

Para: Jorge Gonzalez Gonzalez <administrativo1@belen.go.cr>; Jose Zumbado Chaves <operaciones@belen.go.cr>; Horacio Alvarado Bogantes <alcalde@belen.go.cr>

CC: Mariluz Sagura Hernández <asistentebienesinmuebles@belen.go.cr>; Ivannia Zumbado Lemaitre <presupuesto@belen.go.cr>; Alexander Venegas Cerdas <planificacion1@belen.go.cr>; Hazell Sanabria Sanchez <contabilidad1@belen.go.cr>; Alina Sanchez Gonzalez <informatica@belen.go.cr>

Asunto: Resultado generación del ISBI 2022 servidor de producción

Buenos días,

Después de generar el ISBI para el 2022 y aplicar las exoneraciones especiales se tiene que el ISBI para el 2022 es de $\$2,414,834,097.68$, no obstante, por limitaciones del sistema y por falta de respuesta de DECSA no se pudo aplicar 4 exoneraciones especiales por un monto de $\$24,317,112.15$, las cuales deben de aplicarse en el 2022, por lo que en realidad el ISBI será de **$\$2,390,516,985.53$**

Para el año 2021 el ISBI fue de $\$2,388,119,143$, por lo tanto el incremento fue de **$\$2,397,842.53$**

A pesar de que se aplicaron varios avalúos y declaraciones con afectaciones ambientales, así como exoneraciones por zonas francas o especiales, se nota un pequeño incremento en el ISBI ($\$2,397,842.53$), esto debido al ingreso de nuevos proyectos habitacionales (La Arboleda, Residencial el Cafeto, entre otros), sin embargo, estos nuevos valores a pesar de que se originan con valores de mercado por hipotecas o montos de compra, pueden reducir su valor para el año 2023 con la presentación de la declaración de bienes inmuebles y según su afectación ambiental. También, el ligero incremento se debe a los desarrollos comerciales como los proyectos de Cityzen, Credibanjo, entre otros, sin embargo, estos desarrollos tienden a acogerse al régimen de zona franca por lo que el ISBI podrá verse reducido en el 2022. De hecho, ya se recibió un comunicado por parte de PROCOMER donde indica que las empresas Kimberly Clark y Cityzen se acogieron al régimen de zona franca, por lo que nos encontramos a la espera de que las citadas empresas presenten la solicitud correspondiente. A su vez, hay que tomar en cuenta las no afectaciones al ISBI por bien único, que para el presente año y a la fecha se presentaron un total de 2251 solicitudes, para un monto de $\$31,684,875,24$ que se dejó de percibir.

Sin otro particular suscribe.

Atte.

Ing. Hermis Murillo Zúñiga
Unidad Bienes Inmuebles
Municipalidad de Belén
Teléfono Directo: 2587-0124

Como indica la Unidad de Bienes Inmuebles, aunque hubo un pequeño incremento en el ISBI ($\$2,397,842.53$), para el presupuesto 2022, esto debido al ingreso de nuevos proyectos habitacionales (La Arboleda, Residencial el Cafeto, entre otros), sin embargo, estos nuevos valores a pesar de que se originan con valores de mercado por hipotecas o montos de compra pueden reducir su valor para el año 2023, con la presentación de la declaración de bienes inmuebles y según su afectación ambiental. Para la estimación del impuesto sobre bienes inmuebles del año 2023, nuevamente el Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, determina una disminución por la aplicación de directrices de la ONT, sobre las exoneraciones de las propiedades en zonas de protección. Donde se materializa la amenaza antes descrita, sin considerar, la adquisición de propiedades que se podrían dar, a petitoria de los propietarios de inmuebles donde le aplica total o parcialmente las afectaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Planificación. **SEGUNDO:** Agradecer las gestiones realizadas.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-397-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° DTO-2022-2022 suscrito por el señor José Zumbado Chavez, Director del área Técnica Operativo y el DJ-535-2022 suscrito por el señor Francisco Ugarte, de la Dirección Jurídica por cuyo intermedio presenta información del control y seguimiento del PROCESO DE Actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

DTO-2022-2022 / DJ-535-2022

Consecuente con el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°6930-2022 celebrada el veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, a raíz del comunicado de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental según oficio SETENA-DT-EAE-0119-2022 de Nuria Chavarria Campos, Jefe del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, SETENA y según seguimiento y control del proceso de Actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén, la Dirección del Área Técnica Operativa y la Dirección Jurídica advierten de las consecuencias de tipo técnico y legal que puedan derivarse de la omisión de los estudios técnicos vigentes y avales del Servicio Nacional de Riesgo y Avenamiento SENARA, ente rector en materia de aguas subterráneas con respecto a los pronunciamientos oficiales con relación al tubo de flujo de la naciente La Gruta que técnicamente modifica la zona de protección de esta.

Lo anterior, en vista del acuerdo citado, inciso TERCERO, donde se acordó: Informar que los Informes UGH-327-15 y UGH-362-15 reflejan Estudio Técnico realizado a la finca de Acuamanía, no así a la finca del señor Paul Ahtar, que le aplican una homologación y una inspección ocular. En el inciso CUARTO: Remitir a la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Nótese que, en materia de Aguas subterráneas, un estudio aplica a fincas colindantes ya que no existen líneas divisorias y es el ente rector quien avala los estudios según su competencia de acuerdo con la Ley de SENARA, Ley No.6877 de julio de 1983, aspecto así confirmado por propio SENARA mediante el oficio N° DJ-144-2016 del 18 de abril del 2016, donde indica que esa entidad “está facultado por ley para investigar y proteger el uso de los recursos hídricos en todo el país, tanto superficiales como subterráneos, y tiene además dentro de sus funciones legales, la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materias de su incumbencia, pudiendo tomar decisiones en materia de perforación de pozos, y a la explotación, mantenimiento y protección de las aguas que realicen las instituciones públicas y los particulares, decisiones que tendrán carácter definitivo y vinculante, según lo establece la Ley No. 6877 art. 3, inc. ch) y h).”

Se hace énfasis, que este tema forma parte del contenido del Informe DTO-077-2022, mismo que fue remitido con anterioridad y que debe dársele la importancia requerida por tratarse de aspectos de mera legalidad. Se considera conveniente el análisis del tema de interés, en Comisión del Plan Regulador, antes del envío final del documento de Viabilidad Ambiental a la SETENA, con la finalidad de dar una solución legal que nos permita continuar con el trámite de SETENA y posteriormente de Audiencia Publica amparados a los principios de legalidad ya que

en el tema de interés no se puede ignorar información diversa de conocimiento Institucional que fue utilizada en Audiencia Publica llevada a cabo en el año 2016, con el objetivo de modificar el área de tubo de flujo de la Gruta a partir de los estudios aprobados por SENARA.

En punto a lo anterior, se deben considerar entre otros, los siguientes actos administrativos : Dictámenes del SENARA UGH-362-15, UGH-210-15, UGH-327-15, el Informe Técnico Jurídico DTO-0172-2016/DJ-262-2016, el Informe del Comité Técnico del Plan Regulador CTPR-003-2016, los Acuerdos del Concejo Municipal de las sesiones ordinarias N° 5115-2016, N°5120-2016, 1305-2017, la Audiencia Publica llevada a cabo para modificación del Tubo de Flujo de la Naciente La Gruta, las diferentes consultas formuladas por la Municipalidad al INVU, SENARA y SETENA en el tema de interés , entre otros y que son vinculantes con relación al cambio de la zona de protección de la Naciente La Gruta que fue establecido por estudio técnico del SENARA en el año 1995 y que fue utilizado como insumo para el Plan Regulador del año 1997.

Finalmente , debemos señalar que posterior a la Audiencia citada, en donde no se dieron objeciones de los participantes, la documentación se remitió al INVU para cumplir con el Artículo 17 de la Planificación Urbana, sin embargo, dicho Instituto, rechazo el trámite por falta de aprobación de la Variable Ambiental, aspecto que se encuentra en trámite en el nuevo proceso y donde los dictámenes del SENARA siguen estando vigentes, criterio que ha sido ratificado por SENARA según oficio SENARA-DIGH-0089-2022 del 3 de julio de 2022, que establece la vigencia de los Informes UGH-210-15, UGH-327-15 y más recientemente la Auditoria Interna de la Municipalidad por medio del Informe ASAI-006-2022 de fecha 31 de octubre de 2022, en las disposiciones finales, punto 2, indica:

2. Es importante que la Administración considere en el análisis de la nueva Propuesta del Plan Regulador los criterios emitidos por SENARA, dado que mediante el oficio SENARA-DIGH-0089-2022 del 3 de julio de 2022, se acredita de forma técnica-científica la vigencia de los pronunciamientos emitidos en su momento por parte de este, como Ente rector en la materia a nivel nacional. (El subrayado no es del original).

En virtud de lo anterior y para evitar reclamos y objeciones de los administrados y munícipes, con el mayor respeto, solicitamos se observen y cumplan por las disposiciones emanadas por el ente rector SENARA en materia de aguas Subterráneas y la Auditoria Interna Institucional.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, manifiesta que el DTO tiene el numero equivocado dice 2022-2022, no cree que la Dirección Técnica haya sacado 2022 informes este año.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, le llamo la atención que deja por fuera varios oficios del SENARA, entonces dice que la audiencia del 2016 estuvo perfecta, que esta avalada y una vez que pasen los IFA's se aprueba, pero hay oficios posteriores que no se tomaron en cuenta, le llama la atención las referencias que hacen que no están textuales a lo que indica el oficio, hace una afirmación que geológicamente las tierras son iguales pero deja por fuera el oficio de SENARA de 2014 donde dice que no se puede homologar, pero es un manejo que se

ha hecho interno, ya está acostumbrada que los expedientes administrativos no están completos, no se debe enviar un oficio que esta parcializado porque hace falta información.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que estamos hablando de la pretendida disminución del área de protección de la naciente La Gruta, le parece inaudito la pretendida homologación de estudios de una finca a la otra, para disminuir el área de protección, basarse en una inspección ocular, porque un estudio técnico se debe igualar con otro estudio técnico, ahí se cometió un gran error por parte de la institución respectiva.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, cita que el Oficio DTO-153-2022 referente a Oficio de SENARA, ha insistido en las competencias de cada uno, si es un tema ambiental debe ser la Unidad Ambiental y no la Dirección Operativa y Desarrollo Urbano, esta clara en la Ley de Creación de SENARA le llama la atención que se aplica aquí la reducción del área de La Gruta, pero no se aplica en las áreas de Pedregal, donde hay estudios puntuales de la finca, pero no hay estudios puntuales de la finca La Gruta, sigue viendo que la Dirección Operativa toma funciones de la Unidad Ambiental que es un Staff de la Alcaldía.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, aclara que el DTO es el 202 se cometió un error en el Memorando, sería bueno que analizaran el oficio e hicieran las observaciones al Director del Area, viendo el documento en la Comisión del Plan Regulador y hacer el descargo, no podría referirse al comentario de la Regidora María Antonia Castro que falta información.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, considera que se debe devolver porque debe venir con el criterio de cada técnico, para que venga un documento mas robusto de los técnicos que emita el criterio con su firma, para tomar en la Comisión del Plan Regulador una decisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Devolver a la administración para que remitan con los avales correspondientes de acuerdo a los comentarios emitidos, para que sea devuelto al Concejo para tramitarlo como corresponda.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-M-1063-2022 de la Alcaldesa Thais Zumbado. En adición a lo indicado en los documentos: memorando AMB-VA-M-020-2016 y Reglamento para el funcionamiento del Comité Gerencial de Tecnologías de la Información y comunicación de la Municipalidad de Belén, a través de los que se notificó la conformación de dicho comité; les informamos que, a partir de esta fecha se realizan adiciones al mismo, por lo que ésta queda constituido de la siguiente manera:

- Alcaldía – Coordinación | Comité Gerencial de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Dirección de Área Administrativa Financiera
- Dirección de Área de Desarrollo Social.
- Dirección de Área de Servicios Públicos.
- Dirección de Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano.
- Dirección Jurídica
- Coordinación de la Unidad de Planificación Institucional.

- Responsable de Redes y Servicios Generales-Unidad de Bienes y Servicios.
- Coordinación de la Unidad de Informática
- Representante del Concejo Municipal de Belén

Por lo que les solicitamos se sirvan proceder con la debida atención a este tema, según les corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el oficio del Alcaldía.

ARTÍCULO 12. La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que los arquitectos que vinieron el lunes a exponer para atravesar una calle municipal del Hotel Cariari al nuevo hotel, resulta que ya se tiene toda la información, el funcionario David Umaña le explico que el permiso de construcción del hotel el Concejo no lo debe autorizar, según los reglamentos, el Concejo entra en la autorización para cruzar la tubería para el agua potable del pozo a la otra propiedad, necesitan que se les apruebe este año, sino los permisos de las demás instituciones vencen en diciembre, solicita que mañana se incluya, en agenda y el funcionario David Umaña explique la situación y enviara el expediente, hoy la llamo uno de los arquitectos muy preocupados.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, hasta donde recuerda esta por escrito, los proyectos de gran impacto solo los aprueba el Concejo, talvez el funcionario David Umaña por ser nuevo no lo ha visto, el lunes que vinieron, busco en el mapa de restricciones del Cantón no están los 2 pozos, hoy hizo la consulta y ahí hay acueducto municipal, no entiende cual es el tema de los pozos, consultó a SENARA y no le han dado la respuesta de donde están los pozos, no votaría para revisarlo mañana, es un proyecto desde el 2016 que no ha visto, es un proyecto de gran impacto, un hotel de 9 pisos, que supuestamente el pozo está en el Hotel Cariari pero no aparece, Carlos Rodriguez le había dicho que esa área verde era municipal, ahora no está inscrita, no sabe el área de protección de los pozos, si es para consumo humano, según la Ley de Aguas deberían de tener una área de protección de 200 metros, pero no conocemos nada, se pretende un convenio en precario pero quiere conocer más.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, manifiesta que la Dirección Jurídica se le solicito por la Unidad de Desarrollo Urbano redactar un Convenio para establecer algo similar a lo de Intel para establecer un canon por el uso de dominio público, se incorporaron recomendaciones técnicas, el Reglamento de Permisos de Construcciones menciona que los permisos serán aprobados por el Concejo de urbanización y condóminos, no habla nada del impacto, hay 2 fincas donde una tiene un pozo, este pozo esta identificado, tuvo un trámite de ampliación del caudal, la Dirección de Aguas recientemente lo avalo, la capacidad para soportar el proyecto según criterio del funcionario Eduardo Solano esta satisfecho, el pozo tiene suficiente caudal para soportar el proyecto por la capacidad hidráulica del pozo, con esa base la Dirección Jurídica prepara el documento y está en conocimiento de la Unidad de Desarrollo Urbano, el Convenio no tendría ninguna objeción desde el punto de vista jurídico.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que merecemos respeto, nos encontramos una audiencia, hacen una presentación y previo no recibimos ninguna información, nos dicen que

solo falta el aval del Concejo, tenemos un orden y procedimiento, si hoy la Alcaldía hubiera enviado un memorando con la información y documento del Director Jurídico como seria el Convenio, se podría estudiar, no podemos irnos por buenas voluntades con la responsabilidad que tenemos no es fácil, no tenemos ningún informe, solo tenemos la presentación de la empresa, diciendo que tienen la pala en el carro, solo falta aprobar, es pro reactivación y apoyar al empresario pero todo debe tener un orden, porque nos basamos en un procedimiento legal, como Alcaldesa debe quedar protegida legalmente, en este momento no tenemos absolutamente nada, comprende al empresario una inversión tan alta y que se vayan a vencer los permisos, pero no debemos votar y tomar una decisión sin tener un solo documento.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que se está transmitiendo lo que le solicitaron, el funcionario David Umaña a las 3:00 pm., le explico que iba a realizar un informe, le explico que el Concejo necesita mas tiempo, sino tienen que dar el permiso los van a atrasar innecesariamente, porque es solamente la autorización para el canon.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que como Concejo no podemos atrasar ningún trámite, cuando no hemos recibido ninguna solicitud de nada, la audiencia la solicitaron el 18 de noviembre entonces ya la administración tenía la información, porque no la enviaron, los proyectos de alto impacto los aprueba el Concejo, aunque sea aprobar el convenio necesitamos conocer el proyecto para tomar una decisión, por simple que parezca, todos tenemos el afán de colaborar, piden incluir mañana en agenda y aprobar y eso no es correcto, tenemos derecho a leer la información, por aprobar y si algo esta mal dentro del proyecto como lo sabemos, después nos van a decir que no leyeron y no analizaron.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, expresa que supuestamente este proyecto fue avalado en el 2016, si hay una modificación al Reglamento de Construcciones, el Concejo no conoce este proyecto, pero si dice que hay un acuerdo que cada mes se debe enviar una lista de los permisos de construcción en trámite y eso no ha llegado hace meses o años, el Concejo no puede enterarse de los proyectos que hay, recomienda a la administración analizar el fallo del proyecto de Álvaro Solera, que pasa cuando un proyecto tiene una sola fuente de abastecimiento, eso no se puede, pregunto y si hay acueducto en esa zona, hay locales comerciales, casas, el hotel, son 2 pozos, solicito que los entregaran a la Municipalidad y revisar donde están, quiere saber cuándo se cambió el Reglamento, si el proyecto se aprobó en el 2016 porque lleva 6 años dando vueltas, sobre este proyecto no sabía nada, hay muchas interrogantes, para aprobar el convenio tendría que leer mucho y analizar el proyecto, con mucha información, nos interesa que invierta en Belen pero que se hagan las cosas correctamente.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que el lunes cuando vienen y plantean que se les autorice una servidumbre en espacio publico para pasar una tubería para conectar el pozo a la propiedad, pero no hay registros de dicho pozo, a ese momento el Concejo no sabia nada, en la Comisión de Obras en el 2020 se vio el Hotel de Cityzen, porque este proyecto no ha ingresado para su revisión, no ha habido reformas al Reglamento de Permisos de Construcción, es un proyecto gran de alto impacto que estará localizado en la comunidad de Cariari, le asombra que dijeron que no hay acueducto en la comunidad de Cariari, eso está desarrollado,

no son potreros, hay casas, comercios, es un tema complejo, un convenio por procedimiento que se sigue, el Concejo tiene que pedir dictamen a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos donde participa el Asesor Legal, si el Concejo decide abstenerse de ese procedimiento y votar, pueden suceder distintos escenarios, que pasa si esos pozos no cumplen con los 200 metros del área de protección, como será la planta de tratamiento de las aguas del hotel, partiendo de la realidad de la Ciudad Cariari, se van a conectar al alcantarillado, no hizo la consulta el lunes porque supuso que el proyecto se vería en la Comisión de Obras y ahora hay que correr y aprobar esto mañana, son preguntas validas, entiende la posición de la Alcaldesa está cumpliendo con informar, pero necesitamos información.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, considera que sería una gran irresponsabilidad aprobar algo que no tenemos información, fue una vergüenza que el lunes llegara y el Concejo no sabía nada, no se tiene documentación, si desde el 2016 hay información debieron enviarla para ser estudiada, ahora dicen que mañana enviaran la información para ser aprobada en la noche, no dará tiempo, por el impacto que tiene un hotel de 9 pisos y hay muchas dudas que tienen que ser resueltas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la administración toda la documentación técnica - legal del proyecto y que adjunten la propuesta del Convenio, en síntesis, el expediente administrativo, para que se remita a este Concejo Municipal y trasladar a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 13. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que sobre el sistema, los montos que están enviando de noviembre es exagerado, entiende que el sistema no está funcionando bien, que se pega, cuando solicitaron ¢37 millones de presupuesto entendió que era el mismo sistema como un espejo y que se iba a guardar la información, ahora como procede con esos montos que están enviando, quiere saber si vamos a esperar, porque hoy los funcionarios de la Unidad de Cobros estaban en la Unidad de servicio al Cliente atendiendo personas.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cita que en este momento lo mejor es no pagar, si pago octubre y no se ha cargado, el sistema DECSA al pasarse a la web está demasiado lento, pero es más seguro, pero no se avanza, aunque se ha trabajado sábados y domingos hasta después de las 4:00 pm., hoy se tuvo que utilizar hasta la Sala de Sesiones porque era demasiada gente, pueden pagar Bienes Inmuebles por aparte, lamentablemente por la seguridad ahora tenemos este gran problema, esperamos que mañana sea más ágil el sistema, ningún funcionario puede avanzar en su trabajo, por la lentitud, porque se pega o se cae el sistema, por seguridad ahora tenemos este gran sistema, solicita a los belemitas no pagar en estos días y se hará un plan de pagos, no se cortaran los servicios, ni se cobraran intereses.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que se había solicitado que mantuvieran informados de lo sucedido porque todo esto es fruto del hackeo, para entender y hace 2 meses se aprobaron ¢37.0 millones necesitamos saber que paso, porque esto se va agravando poco

a poco, el cliente no puede pagar porque el sistema esta lento, a todos nos hacen consultas, se pidió que hicieran informes periódicos, para colaborar y no sabemos que está pasando realmente a lo interno. Recibimos un informe del hackeo y no hemos recibido más información.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, expresa que si superamos que está pasando ya se hubiera arreglado, en enero estará solicitando una sesión de trabajo para informar sobre lo sucedido. Es el mismo sistema, solo que a través de la web y es más seguro. La gente ha pagado ha hecho transferencia, no damos abasto metiendo los pagos, la gente insiste en pagar, pero por la lentitud del sistema no se ha podido cargar, ya que se debe facturar.

El Regidor Suplente Ulises Araya, comprende la situación compleja que se está viviendo, que el funcionario Manuel Alvarado, baje de la página el comunicado que ya se puede pagar, en su caso fue a pagar y el recibo de su vivienda se duplico y esa debe ser la situación de muchos vecinos, entonces que de momento nadie pague hasta tener mayor claridad, cuando se presentó la modificación por ¢37.0 millones de urgencia, el argumento era que el viernes iba a estar en funcionamiento todo, pero no eran servidores nuevos sino un nuevo sistema, una modificación presupuestaria implica una revisión y ese día se votó y no se analizó en comisión, se dijo que era una ampliación de servidores, entonces queda confundido que se aprobó.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que aquí todos hemos hablado y todos somos conscientes de una situación que es inesperada y se hacen los mejores esfuerzos, es difícil entender para la población, pregunta si existe alguna afectación en el flujo de caja en este momento, porque se tiene que pagar aguinaldo y salario.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, llama al orden, nos estamos desviando con el sistema, con el presupuesto, tenemos más de 20 minutos discutiendo, estamos confundiendo a la gente con tanta información.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, da las gracias por la respuesta, porque la buscaron los vecinos, debemos conocer la información, no quiere cometer el error de decir lo que no es.

CAPÍTULO IV

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio MB-028-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6207/2022, del 31 de octubre de 2022; se adjunta texto con el proyecto de ley en los términos sé que requiere para presentar el texto al Despacho.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DESAFECTACIÓN, REUNIÓN DE FINCAS Y AFECTACIÓN A NUEVO USO PÚBLICO DE
INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, PARA DONACIÓN A FAVOR
DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

ARTÍCULO 1.- Se desafecta de su uso actual de cancha multiuso y parque, para asignarle legalmente destino de terreno para construir, la finca propiedad de la Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres -cero uno cuatro -cero cuatro dos cero nueve cero (3-014-042090), inscrita en el Registro Nacional, bajo el sistema de folio real de la provincia de Heredia, matrícula número cuatro -uno seis cero siete cero siete - cero cero cero (4-160707-000), plano catastrado número H-cuatro cinco nueve cuatro dos nueve -uno nueve nueve siete (H-459429-1997), que se describe así: ubicada en el distrito Tercero: La Asunción, cantón Sétimo: Belén, de la provincia de Heredia, cuyos linderos son: al norte con identificador predial número 4070300014240M; al sur: Acera ty Calle Pública, al este con lote segregado, y al oeste con, identificador predial número 40703016253100, identificador predial número 40703016257800, y en parte identificador predial 40703016257900.

ARTÍCULO 2.- Se desafecta de su uso actual de facilidades comunales, para asignarle legalmente destino de terreno para construir, la finca propiedad de la Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres -cero uno cuatro -cero cuatro dos cero nueve cero (3-014-042090), inscrita en el Registro Nacional, bajo el sistema de folio real de la provincia de Heredia, matrícula número cuatro- dos seis ocho cuatro cuatro cero-cero cero cero (4-268440-000), ubicada en el distrito Tercero: La Asunción, cantón Sétimo: Belén, de la provincia de Heredia, con una medida de setecientos noventa y tres metros cuadrados y plano H-2257595-2021.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza la reunión de fincas de las propiedades colindantes desafectadas en los artículos 1 y 2, con la finalidad de contar con un terreno para la construcción de un Ebais en el distrito de la Asunción de Belén.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a la Municipalidad de Belén a donar a la Caja Costarricense de Seguro Social, el terreno, luego de efectuada la reunión de fincas consignada en el artículo 3 de esta Ley, para que realice exclusivamente la construcción del Ebais de La Asunción, mediante traspaso ante la Notaría del Estado o Notario Público, para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad. La Caja Costarricense del Seguro Social deberá aceptar la donación condicionada a que, en el plazo máximo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de la donación, a realizar la construcción del Ebais de La Asunción en la finca resultante indicada en el artículo 2. En caso de no realizarlo, la Caja Costarricense del Seguro Social deberá realizar la devolución del inmueble a favor de la Municipalidad de Belén mediante traspaso ante la Notaría del Estado o Notario Público, libre de impuestos, para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO 5.- Se desafecta del uso público de facilidades comunales la propiedad de la Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres -cero uno cuatro -cero cuatro dos cero nueve cero (3-014-042090), que está inscrita en el Registro Público, bajo el sistema de folio real de la provincia de Heredia, matrícula número cuatro- dos cinco cinco cero uno cero - cero cero cero (4-255010-000), plano catastrado número H-cero tres siete cinco tres cinco siete – uno

nueve nueve siete (H-0375357-1997), que se describe de la siguiente manera: terreno situado en el distrito tres, Asunción, cantón siete Belén, provincia de Heredia, cuya naturaleza es Facilidades Comunales ; mide: cuatrocientos setenta y ocho metros con diecinueve decímetros cuadrados (478, 19 m²), colinda al norte con calle publica ,al sur con Lote 14 y 15 ; al este con calle pública y al oeste con resto reservado denominado Juegos Infantiles.

Se le asigna a dicha finca inscrita con matrícula de folio real 4-255010-000 naturaleza de Parque, compensando el cambio de uso de la finca inscrita en el folio real 4-160707-000, desafectada en el artículo 1, ambas fincas ubicadas en el distrito tercero, La Asunción, y propiedad de la Municipalidad de Belén.

ARTÍCULO 6.- Las escrituras correspondientes a esta Ley, las otorgará la Municipalidad de Belén ante la Notaría del Estado o bien ante Notario Público, libre de impuestos, ante el Registro Público de la Propiedad.

Rige a partir de su publicación.

El Regidor Suplente Ulises Araya, consulta si está coordinando directamente con los asesores, porque nuevamente no ingreso al Concejo la solicitud de cambio.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que no ingreso al Concejo, recibió una llamada que el texto estaba bien, pero se debía hacer esa corrección, no ve problema al cambio desde el punto de vista legal, se mantiene la decisión de construir y debemos avanzar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Remitir a los Diputados de la Provincia Comisión de Heredia para que lo presenten a la Asamblea Legislativa y nos mantengan informados del avance del proceso.

CAPÍTULO V

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 15. Se conoce Iniciativa que presentan los proponentes: Ulises Araya Chaves, María Antonia Castro Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde, Marjorie Torres Borges.

Iniciativa para conocer motivos y permisos de la corta de árboles del balneario Ojo de Agua

Considerando que:

Durante las últimas dos semanas, aproximadamente desde el 2 de diciembre del año en curso, han iniciado una serie de cortas totales de grandes árboles del Balneario Ojo de Agua, algunos de ellos centenarios. (ver fotografías anexadas)

Por tanto. El Concejo Municipal de Belén acuerda:

PRIMERO. Solicitar al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), al Sistema Nacional de áreas de Conservación (SINAC) y al Tribunal Agrario Ambiental de Alajuela, la resolución/autorización del sumario de derribo, además de toda la documentación relacionada a los motivos por los cuales se determinó cortar en su totalidad varios árboles del Balneario Ojo de Agua.

SEGUNDO. Solicitar al INCOP la información relacionada al aprovechamiento de la madera que resultó producto de la corta de los árboles que se han realizado en las últimas semanas.

TERCERO. Eximir del trámite de comisión y aprobar el presente acuerdo de forma definitiva.

Anexo. Fotografías de la corta de arboles



El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que ha pedido la información por la corta de árboles en el Balneario de Ojo de Agua y la Unidad Ambiental tampoco tiene información sobre el Sumario, no está diciendo que no exista, pero esta formalmente solicitando la información, es cierto que los árboles de la entrada estaban enfermos, pero se cortó 1 árbol centenario que estaba en el Lago, hay otros arboles que tienen un numero marcado como si también se fueran

a cortar, sino tenemos respuesta, interponer una Medida Cautelar para que no corten los demás árboles.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, le consulto a quienes cortaban los arboles quien les dio la autorización y no hay respuesta, no hemos recibido ninguna notificación, llevan muchos días talando ese árbol, en Ojo de Agua como hemos cuidado el agua, tenemos que cortar los árboles, porque cortaron los que estaban cerca del Manantial.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que el área de protección son 200 metros y están cortando los árboles, hay estructuras de metal que están dañando los árboles y más bien los cortan, hay una contradicción.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, recuerda que la corta de arboles esta regulado por la Ley Forestal, está prohibido cortar árboles en áreas de protección, ahí hay una naciente, es un hecho irregular, cortar árboles en áreas de protección es un delito penal penado con cárcel, cuando hay necesidad el Juez es quien da permiso para cortar los árboles, por eso debe existir la Sumaria de Derribo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Avalar la iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Solicitar al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), al Sistema Nacional de áreas de Conservación (SINAC) y al Tribunal Agrario Ambiental de Alajuela, la resolución/autorización del sumario de derribo, además de toda la documentación relacionada a los motivos por los cuales se determinó cortar en su totalidad varios árboles del Balneario Ojo de Agua. **TERCERO:** Solicitar al INCOP la información relacionada al aprovechamiento de la madera que resultó producto de la corta de los árboles que se han realizado en las últimas semanas. **CUARTO:** Eximir del trámite de comisión.

ARTÍCULO 16. Se conoce Moción de los proponentes: Ulises Araya Chaves, María Antonia Castro Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde, Marjorie Torres Borges.

Moción para que se transmitan en vivo y por redes sociales las sesiones de todas las comisiones municipales del Concejo Municipal de Belén

Considerando que:

1. Las reuniones de las comisiones del Concejo Municipal de Belén no se transmiten en vivo a través de medios digitales de la Municipalidad.
2. Concejos Municipales como los de Goicoechea y León Cortez ya transmiten desde hace años sus sesiones de comisiones en vivo por las redes sociales de sus respectivas municipalidades.
3. La Sala Constitucional en Resolución N° 28653 – 2022 del pasado 02 de diciembre del 2022 a las 9:30 a. m. Esendiente 22-019839-0007-CO, resolvió ante un recurso de amparo interpuesto contra Julio Sánchez Soto, en su condición de presidente del Concejo Municipal de Paraíso, lo siguiente: *Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Julio Sánchez Soto, en su condición de presidente del Concejo Municipal de Paraíso, o a quien ocupe ese cargo, así como a quien ocupe el cargo de alcalde de Paraíso, que: 1) en el plazo máximo de*

UN MES, coordinen y tomen las medidas necesarias para que los órdenes del día, tras ser confeccionados, sean publicados de forma inmediata en el sitio digital designado; 2) en el término máximo de UN MES, coordinen y tomen las medidas necesarias para que las actas de las sesiones del Concejo Municipal de Paraíso se publiquen en el sitio digital designado en el plazo máximo de ocho días luego de haber adquirido firmeza; 3) en el término máximo de TRES MESES, se garantice la publicidad, la transparencia y el acceso a las sesiones de las comisiones del Concejo Municipal de Paraíso, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales; 4) en el término máximo de TRES MESES, coordinen y tomen las medidas necesarias para que los dictámenes o acuerdos de las comisiones permanentes o especiales de la Municipalidad de Paraíso se publiquen en el sitio digital designado en el plazo máximo de ocho días luego de haber adquirido firmeza. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Paraíso al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo.

Por tanto. El Concejo Municipal de Belén acuerda:

PRIMERO. Solicitar a la Administración municipal, emprender todas las acciones útiles y necesarias para que en el menor tiempo posible se habilite la transmisión en vivo de las Sesiones de todas las comisiones del Concejo Municipal en las redes sociales de la Municipalidad de Belén.

SEGUNDO. Encomendar a la secretaria del Concejo Municipal a coordinar lo que proceda con la Administración para hacer efectivo el presente acuerdo.

TERCERO. Eximir del trámite de comisión y aprobar el presente acuerdo de forma definitiva.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que esto es algo que le tocara a todas las Municipalidades del país, hoy salió la noticia, porque cualquier persona debería tener acceso a visualizar una comisión, ahora hay una resolución de la Sala Constitucional para hacer valer ese derecho de los ciudadanos.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que este tema es complicado, es importante la transparencia, por las consecuencias económicas que son muy altas, le gustaría que sea analizado con el Asesor Legal, tenemos claro que el fallo es de hoy, se debe hacer un cambio porque presupuesto no hay, estamos con tiempo, lo mejor es hacerlo bien hecho y ver cómo vamos a proceder.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, considera que sería importante preguntar si esta la Municipalidad preparada para transmitir las sesiones ordinarias, extraordinarias y reuniones de comisiones, actas literales, cuál será la persona o departamento encargada de la transmisión, para estar respaldados, hoy se da el fallo y responsablemente estamos consultando a la

administración como se hará, porque no hay recursos, entonces saber si estamos preparados para todos estos cambios, pero debemos tener una respuesta oficial.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, sabe que el costo es muy alto, al transmitir las sesiones y ahora las comisiones que son muchas, la Sala Constitucional le responde a la Municipalidad de Paraíso, por un montón de irregularidades, nosotros si vamos al día, no podemos decirle a la Municipalidad que haga porque merece un análisis muy profundo, que se debe analizar.

El Regidor Suplente Ulises Araya, le parece que la Moción se refiere únicamente a las transmisiones, porque en el tema de las actas aquí estamos muy bien, le parece bien remitir al Asesor Legal para recibir sugerencias, es anticiparnos a una obligación que todas las Municipalidades tendrán que hacer, ha participado de foros de opinión vía virtual que se transmiten directamente a una página de Facebook sin mayor costo, podría ser una medida paliativa, máxime que las comisiones en su mayoría están sesionando de forma virtual, el Proyecto de Ciudad Inteligente con el funcionario Daniel Vargas da soporte al Concejo, eso está en su procedimiento de trabajo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que las sesiones que se transmite por Facebook, tiene un costo, guardar cada transmisión, una comisión se reúne muchas veces, el presupuesto es exponencial, por eso se debe hacer el análisis, porque grabar y publicar la sesión tiene un trabajo técnico y tiene un costo, que será más rentable tener un funcionario o una empresa contratada, sino el presupuesto extraordinario se verá recortado enormemente.

La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que obviamente existe la Resolución de la Sala Constitución que es del día de hoy, como encargada de la Secretaría ha estado analizando el tema, quiere dejar claro que el equipo, micrófonos y sistema de grabación no es de la Municipalidad, tenemos una contratación, de hecho tenemos una persona que nos asiste en todas las sesiones, que alguna veces es una sesión por semana, hemos tenido semana que hay 3 reuniones de comisión, imaginen el presupuesto que vamos a necesitar, en una nueva contratación que vamos a tener que hacer para poder transmitir las comisiones, es mas muchas veces les ha dicho a los miembros del Concejo Municipal aunque la sesión no sea paga, por favor no la hagan, porque aunque no se pague la dieta a los miembros del Concejo, si tenemos que pagar la transmisión, para que valoren, es cierto que se tiene que trabajar en el tema y se debe implementar, pero necesitamos presupuesto, equipo, en el tema de la transcripción de las actas, la Secretaría del Concejo Municipal no tiene un transcriptor en este momento, eso es algo en lo que también se tiene que invertir, que sepan que se esta trabajando en eso, pero el tema no es como dice el Regidor Ulises Araya en el menor tiempo posible, ojala fuera así.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que es un tema que genera muchas inquietudes, se deberán hacer reformas al Reglamento de forma integral, aclara que la transmisión de sesiones no implica la participación pública de las personas en comisiones, se mantiene el proceso parlamentario, lo que se hace es el proceso de apertura y divulgación y transparencia, vamos a ver como harán Municipalidades con poco presupuesto, pero es parte de lo que se debe

evolucionar, aclara que la orden del voto es directa a la Municipalidad de Paraíso, no para Belén en cuanto a plazos, se deben revisar temas reglamentarios, presupuestarios y la logística, quizás se tendría que contratar otra persona para los procesos de comisiones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves.

Convivio Mensual Interinstitucional Adultos Mayores de Belén

TODOS LOS Primeros LUNES De CADA MES iniciando en el año 2023

Club Campestre Español será la sede del convivio recibéndolos con lista entregada de Red de Grupos de Adultos Mayores de 65 años en adelante

El área social de la Municipalidad actualizará esta Red cada año con el Club Campestre Español

El Comité Cantonal de Deportes asistirá con clase de movilidad a los adultos mayores a las 9am

El Ministerio de Salud área Belén - Flores coordinará charla de educación, prevención y cuidado a las 10:30am

Los grupos organizados compartirán un Bingo coordinado por el Club Campestre Español a la 1:30pm

Cada grupo organizado llevará sorpresas para compartir como premios del Bingo

Por tanto solicitó agradecer al Club Campestre Español por esta Gran Iniciativa de Apoyo y Responsabilidad Social con los Adultos Mayores del Cantón.

Solicitar al Área Social actualizar esta Red cada año y renovar el compromiso con Ministerio de Salud y Comité Cantonal de Deportes y Club Campestre Español.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, manifiesta que es una iniciativa con todo el corazón de la Regidora Zeneida Chaves, traerá mucha alegría los adultos mayor, ayer participo de la actividad de adultos mayores del Residencial Belén donde habían alrededor de 80 personas, que compartían el cierre de año, fue una actividad muy bonita, se sintieron integrados, disfrutaron lo que significa ser un adulto mayor, es un reconocimiento al legado que han dejado en Belén, se refleja que con acciones vamos construyendo un mejor Cantón, más igualitario, que será integral para todos, no nos quedamos solo en una Moción, sino con acciones

concretas, en nombre del adulto mayor del Residencial Belen muy agradecidos con la Regidora Zeneida Chaves.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, da las gracias a la Regidora Zeneida Chaves es muy empática y dada a promover iniciativas en pro del adulto mayor, agradece al Club Campestre y quienes han colaborado, tiene duda que la movilidad la hará el Comité de Deportes ya se les coordino. Consulta si se pensó en la alimentación.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, aclara que es una clase de movilidad, a través del Comité de Deportes, la movilización al sitio es individual. La alimentación es de forma independiente, es un convivio en un lugar privado que se abre a recibirlos. Cita que, al ser Cantón Amigo de los Adultos Mayores, se pide al Area Social que coordine con el Ministerio de Salud, Comité de Deportes, Club Campestre Español, etc., son evidencias que estamos trabajando en fortalecimiento de las personas adultas mayores.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, felicita a la Regidora Zeneida Chaves por la iniciativa, recalca a compañeros que han hecho actividades como Minor Gonzalez en La Asuncion la actividad para los adultos mayores que fue un éxito, Rosa Murillo en Escobal, es un orgullo este equipo, hoy se tuvo la actividad para las personas con discapacidad 450 personas, están trabajando por este Cantón, la Navidad es compartir se ha trabajado bastante, con esta iniciativa a favor del adulto mayor vamos forjando un mejor camino para todos.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que cuando vinieron las personas del Ministerio de Salud decían que las actividades de bingo no eran importantes, difiere con eso, porque un adulto mayor no puede estar solo en la casa, aunque no es experta en adultos mayores, hace la observación que no podemos decirle al Ministerio de Salud que participen, sino que deben considerarlo, los adultos mayores necesitan socializar y compartir.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, pertenece a 2 grupos de adultos mayores pensionados del Magisterio, que velan por los adultos mayores, son alrededor de 150 personas, no sabe si están involucrados en grupos de la comunidad, pero ya solicito la lista completa porque son bastantes.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que el Ministerio de Salud debe de tener mapeados a todos, le solicita la lista para que queden incorporados en la Red, para buscar articulaciones entre todos los grupos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Agradecer al Club Campestre Español por esta gran Iniciativa de Apoyo y Responsabilidad Social con los Adultos Mayores del Cantón. **TERCERO:** Solicitar al Área Social actualizar esta Red cada año y renovar el compromiso con Ministerio de Salud y Comité Cantonal de Deportes y Club Campestre Español.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 18. Se conoce Oficio de Melissa Flores, Representante en COMIMA, ASOCARIARI. Por medio de la presente deseo hacer de su conocimiento la última actualización de la cota máxima otorgada al proyecto Parque de Tecnología Ambiental Uruka, y que en este documento se asegura que será la última ampliación de cota que se otorgara al relleno para su cierre técnico definitivo, sin embargo en la recién reunión de COMIMA en la que participo como representante de ASOCARIARI se expuso por parte de los funcionarios de EBI, que siguen trabajando muy por debajo de la cota, y lo mas preocupante es que en el último reporte de medidas del relleno, el aumento promedio en un periodo de seis meses fue de solamente de 10 cm, por lo que hemos presentado ante el Ministerio de Salud una solicitud de estudios técnicos y de medidas topográficas para conocer ciertamente que genera que actualmente pareciera que el relleno este aumentado su cota en este pequeño porcentaje, aún pendiente de respuesta.

Agradezco en nombre de Asocariari que este tema sea visto por la Comisión Especial de Emisiones al Aire y que pueda analizarse la posibilidad de algún tipo de notificación por escrito ante el Ministerio de Salud en apoyo a nuestras gestiones. En este documento encontraran adjuntas la nota presentada ante el MinSA y notificaciones relacionadas al relleno sanitario de EBI en La Carpio.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, manifiesta que no queda clara la importancia del tema, porque es técnico, estamos hablando de un relleno que inicio en el año 2000 se iba a depositar la basura de 1 Municipalidad, con espacio hasta el 2010, resulta que con todas las afectaciones como malos olores, se autoriza al relleno una altura de 980 metros, después sin argumentos el Ministerio de Salud dice súbase 15 metros más, así siguen extendiendo la vida al relleno, más recientemente a 1005, en el costado sur del relleno ya no se ven las montañas de Escazú, es una montaña de basura, estamos en el 2022 y ese relleno no se ha cerrado, es importante que el Ministerio de Salud explique porque han dado todas las autorizaciones para seguir subiendo la altura, si queremos un cierre técnico y que deje de causar afectaciones a los vecinos, se debe llegar a un tope máximo de altura, la nota cuando ingrese deberá ser analizada en la Comisión de Emisiones al Aire para hacer una recomendación técnica al Concejo.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que esto no es un abuso, es un juego, habla en nombre de todas las personas que tienen afectación, debemos unirnos, necesitamos tener los documentos oficiales, tienen un cierre técnico, no hay nada peor que un ignorante motivado y es nueva en el tema, pero debemos pedir aclaraciones, es valioso el trabajo que podamos hacer buscando la articulación y todo el peso político de las otras Municipalidades.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, reitera que esto tiene 20 años, se debe enviar a Comisión y que Melissa Flores envíe los documentos, este tema ha sido un gran juguete del Ministerio de Salud, el problema país se lo aguanta Belen, incluso hace 2 años cuando se cayeron las paredes del terreno y se fue toda la contaminación, no han dicho nada al respecto,

ha sido una afectación demasiado grande, no vive en Cariari pero es espantoso, esta mañana había un olor a quema, ahora con esa pestilencia que sufren los vecinos.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, da las gracias a Melissa Flores sino no nos daríamos cuenta, es información importante el Ministerio de Salud debe garantizar la salud de todas las personas, aquí se está violentando la salud de los vecinos, más bien da favores a una empresa, muchos vecinos están vendiendo su propiedad, debemos garantizar calidad de vida, porque son 22 años soportando esos olores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Melissa Flores. **SEGUNDO:** Se solicita a la señora Melissa Flores el trámite remitido al Ministerio donde se especifique el número de oficio y la fecha de recibido en el Ministerio de Salud con el objetivo de que este Concejo Municipal puedan gestionar la solicitud de apoyo a ASOCARIARI ante el Ministerio de Salud. **TERCERO:** Remitir copia de esta respuesta a la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de CARIARI (ASOCARIARI) con el fin de que se mantenga informados de las gestiones que se tramitan ante este Concejo Municipal. **CUARTO:** Solicitar a ASOCARIARI copia del expediente administrativo sobre el relleno sanitario.

ARTÍCULO 19. Se conoce Oficio SCMM-739-12-2022 de Marisol Calvo Sánchez Secretaria del Concejo Municipal de Moravia, correo electrónico mcalvo@moravia.go.cr.

Asunto: Criterio en relación con el proyecto de ley n.º23.302 “Reforma de los artículos 36, 37 y 37 Bis del Código Municipal, Ley N.º7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas.

Se conoce correo electrónico AL-CPEMUN-0299-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta criterio en relación con el texto dictaminado del expediente n.º23.302 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”.

I.- Consideraciones preliminares:

Hagamos de Moravia una verdadera comunidad

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 170 de la Constitución Política, las Municipalidades son autónomas y según el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa cuando se trate de instituciones que gocen de autonomía en el trámite de proyectos de ley, deberán dichas instituciones ser consultadas. Como parte del desarrollo normativo de la disposición constitucional de cita, el inciso j) del artículo 13 del Código Municipal establece, como función propia del Concejo Municipal, evacuar las consultas que el órgano legislativo realice.

II.- Objeto del proyecto:

El proyecto pretende una reforma a los artículos 36, 37 y 37 bis del Código Municipal. El texto del expediente contempla los cambios que se observan en el siguiente cuadro:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 36. - El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.</p> <p>Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17.</p> <p>En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo.</p>	<p>Artículo 36. - El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren, y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros con, al menos, veinticuatro horas de anticipación. El orden del día para tales sesiones se señalará mediante acuerdo municipal.</p> <p>Las sesiones extraordinarias que se contemplan en el artículo 30 de esta ley se convocarán siempre que se refieran a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) asuntos presupuestarios b) materia tributaria c) aprobación o no de planes de desarrollo humano cantonal d) aprobación o no de los planes reguladores e) asuntos con plazo perentorio, que requieran conocerse en sesión extraordinaria f) conocimiento de dictámenes de las comisiones

	<p>g) prevención y atención de emergencia cantonal declarada o no</p> <p>h) la convocatoria dispuesta en el inciso m) del artículo 17</p> <p>i) Cualquier otro asunto donde medie una urgencia razonable y debidamente justificada, sin excepción.</p>
<p>Artículo 37- Las sesiones del concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurren las siguientes circunstancias:</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 37- Las sesiones presenciales del concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurren las siguientes circunstancias:</p> <p>[...]</p>
<p>Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley.</p> <p>El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación</p>	<p>Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar de manera excepcional, por razones suficientemente motivadas y justificadas, sesiones municipales de manera virtual a través del uso de medios tecnológicos, cuando así se determine por acuerdo adoptado por mayoría calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley.</p> <p>El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad y concejo municipal de distrito</p>

<p>plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.</p> <p>Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado. 2) Los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada. 	<p>deberá garantizar la participación plena de todos los miembros del órgano y todos aquellos que participen de la sesión, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.</p> <p>Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado. 2- Los miembros del concejo deberán estar ubicados en un lugar, dentro del territorio nacional, disponer de los medios adecuados para estar debidamente conectado al medio tecnológico y estar siempre visibles, disponibles y atentos durante todo el tiempo que dure la
---	---

<p>3) El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación.</p> <p>4) Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37.</p> <p>La secretaria del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta</p>	<p>sesión virtual. No podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.</p> <p>Solamente cuando exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano por los miembros propietarios y suplentes, garantizando lo dispuesto en el artículo 28 de este Código sin perjuicio del derecho de sustitución de los regidores y síndicos suplentes según lo dispuesto en el artículo 49 y aprobada por mayoría simple del Concejo Municipal, se autorizará que alguno de sus miembros participe, de forma temporal, en las sesiones virtuales del concejo fuera del país.</p> <p>3- Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el artículo 37.</p> <p>El pago de las dietas se regirá, en lo correspondiente, por lo dispuesto en los artículos 30 y 38 de este Código y se justificará únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, bajo cumplimiento de los</p>
---	--

<p>correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley.</p> <p>Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.</p> <p>Cada municipalidad, con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes y síndicos de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos.</p> <p>Este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley.</p>	<p>deberes indicados y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación.</p> <p>La secretaria del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley.</p> <p>Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.</p> <p>Cada municipalidad, conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes, síndicos y suplentes de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos.</p> <p>Este mecanismo de sesiones virtuales también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley.</p>
--	--

	<p>Las respectivas comisiones municipales que adopten la implementación de sesiones virtuales deberán garantizar que el medio tecnológico, que se considere más efectivo y conveniente, respete los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación. También se debe garantizar el correcto funcionamiento de las comisiones y el cumplimiento de los principios de publicidad y de participación ciudadana, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a dichas comisiones para conocer las deliberaciones, los actos y los acuerdos que ahí se tomen. Tales actos y acuerdos deberán ser válidos, de manera que se garantice la continuidad de la actividad administrativa de manera cèlere y eficaz, y con satisfacción del interés público.</p> <p>Es deber de los miembros que integren las comisiones municipales estar ubicado en un lugar, dentro del territorio nacional, disponer de los medios adecuados para estar debidamente conectado al medio tecnológico y estar visible, disponible y atento durante todo el tiempo que dure la sesión.</p> <p>Solamente cuando exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano y aprobada por el pleno del concejo, se autorizará,</p>
--	---

	<p>de forma temporal, participar en las sesiones virtuales del concejo fuera del país.</p>
--	--

III.- Conclusiones:

En cuanto a la reforma del artículo 36, la Municipalidad de Moravia SE OPONE, dado que, al establecer una lista taxativa de motivaciones por las cuales se puede llevar a cabo una sesión extraordinaria del Concejo Municipal limita el campo de acción para llevar a cabo las mismas, restringiéndolas a asuntos meramente presupuestarios/tributarios y aprobación o no de instrumentos de planificación institucional o asuntos de emergencias; mientras que, por la dinámica propia del Concejo y los múltiples asuntos comunales que se han de tratar en dicho órgano, existe multiplicidad de razones por las cuales deben realizarse sesiones extraordinarias. Por ejemplo, para la celebración de sesiones para atender a organizaciones comunales, comité de deportes, comité de la persona joven u otros que NO necesariamente son motivadas en emergencias, plazos perentorios o urgencia razonable, pero que por su naturaleza o para promover una mayor participación y espacio de tiempos, se requiere que sean llevadas a cabo en sesiones distintas de las ordinarias.

Esta reforma NO debería aprobarse por la consecuencia práctica que limita el múltiple quehacer de los concejos municipales y su propia autonomía para determinar qué amerita y qué no la celebración de sesiones extraordinarias.

Se solicita a todos los Concejos Municipales del país pronunciamiento en contra de la reforma pretendida por el expediente n.º23.302 al artículo 36 del Código Municipal y a los diputados mocionar para su eliminación.

En cuanto a la reforma al artículo 37, la Municipalidad de Moravia NO LA OBJETA NI SE OPONE, por cuanto agrega la palabra “presencial” para referirse a las sesiones que deban efectuarse en el local sede de la Municipalidad y no perjudica la dinámica propia de los Concejos Municipales. En cuanto a la reforma al artículo 37 bis, la Municipalidad de Moravia manifiesta que se prefiere la redacción propuesta en el expediente legislativo 22.610 “LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES A REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES”, pues la reforma planteada en el proyecto bajo análisis 23.302 es confusa, ambigua, innecesaria y no presenta una solución práctica al tema de la virtualidad, como sí lo hace el expediente citado 22.610, mismo que cuenta con un grado de avance en el Plenario Legislativo y es más completo.

Por tanto, Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

ÚNICO. - Evacuar la consulta legislativa al texto dictaminado del proyecto de ley n.º23.302 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS” informando que la Municipalidad de Moravia OBJETA Y SE OPONE a la reforma pretendida al artículo 36 del Código Municipal y solicita a las diputaciones la eliminación de dicha reforma al proyecto de ley. En cuanto a la reforma pretendida al artículo 37 del Código Municipal NO LA OBJETA NI SE OPONE y, en cuanto a la reforma pretendida al artículo 37 bis del Código Municipal, LA OBJETA Y SE OPONE.

Se solicita a los Concejos Municipales del país pronunciarse EN CONTRA de la reforma pretendida por el proyecto de ley n.º23.302 al artículo 36 del Código Municipal, por las razones expuestas en las conclusiones de este acuerdo.

Notifíquese a la Comisión Permanente Especial e Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa al correo electrónico: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. Notifíquese a los Concejos Municipales de todo el país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio del Concejo Municipal de Moravia, dado que este Concejo Municipal ya se pronunció en el Acta 74-2022.

ARTÍCULO 20. Se conoce correo electrónico de Jose Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales, correo electrónico presidenciaflg@hotmail.com lideresglobales05@gmail.com. La Fundación Líderes Globales Para el Fomento de los Gobiernos Locales de Iberoamérica, les invita al primer “Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales y Estatales del 2023, bajo el tema “El desarrollo social y la participación ciudadana en los municipios. A llevarse a cabo del 23 al 29 de enero del 2023, con visitas a municipios de la Provincia de Buenos Aires, Argentina. La invitación está dirigida para alcaldes, alcaldesas, Intendentes, concejales, regidores, directores de departamentos municipales y de gobiernos estatales, provinciales, diputados regionales y nacionales, organizaciones de

desarrollo comunal, mancomunidades, prefecturas, representantes de corregimientos, organizaciones sociales.

El objetivo de este Encuentro es compartir las buenas prácticas en gestión municipal que llevan a cabo los municipios de Argentina. Tendremos reuniones con municipios de la Provincia de Buenos Aires, con quienes compartiremos durante la semana temas sobre gobernanza local, desarrollo social de las comunidades, participación ciudadana en proyectos turísticos, deportivos, educativos y en desarrollo económico local. Es recomendable que se hagan acompañar de proyectos que tenga en su municipio, los compartan con las delegaciones participantes y con las autoridades de los municipios de Argentina, dentro de los Objetivos Intermunicipales de Cooperación Internacional OICI. Les adjuntamos programa de trabajo, costos de inversión por cada delegado y formulario de registro. Al final del evento se entregará un certificado de participación a cada delegado inscrito. Para más información al Email: presidenciaflg@hotmail.com lideresglobales05@gmail.com Tels. oficina: (506) 2101-5348 (506) 2101-4549 // celular (506) 8378-4854 San José, Costa Rica

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer la invitación de la Fundación.

ARTÍCULO 21. Se conoce trámite 4116 de Melissa Flores. ASUNTO: PETICIÓN PARA QUE TONE ACUERDO PARASER PARTE DE COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE EMISIONES AL AIRE. La suscrita Melissa Flores Núñez, mayor, vecina de Bosques de Doña Rosa, cédula 7-0126-0268 casada una vez, atenta manifiesto: En razón de la conformación de la COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE EMISIONES AL AIRE y de que la suscrita tengo varios años trabajando el tema de la contaminación con gases efecto invernadero, o también llamados gases de efecto invernadero (GEI) o sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) que son altamente perjudiciales a los ecosistemas y a las personas, como asesora y dirigente comunal en lo personal les expongo:

1- Que soy vecina del cantón.

2- Que he trabajado en la dirigencia comunal y en vocerías con diversos grupos cantonales y nacionales.

3- Que como miembro de la Asociación de Desarrollo de Ciudad Cariari, ASOCARIARI, por más de 10 años he sido miembro en el pasado de la junta directiva en puestos de vicepresidencia y presidencia y en ese mismo periodo de tiempo, también he conocido de cerca el tema de afectaciones que nuestra comunidad de Cariari y sectores aledaños hemos sufrido debido al proyecto de "Parque de Tecnología Ambiental URUKA" ubicado en La Carpio, que como ustedes conocen, ha recibido un trato indulgente de quienes deberían controlar y verificar que los procesos de funcionamiento de esta empresa generen más beneficio que perjuicios a la población que reside en zonas más cercanas a su ubicación.

4- Que en esa línea y gracias al apoyo de la comunidad logramos que se reactivara la COMIMA (Comisión Mixta de Monitoreo y Control Ambiental) para fortalecer el movimiento de denuncia y control de operaciones del relleno, y que principalmente se incluyera, en la misma una representación para Ciudad Cariari, comunidad que no fue contemplada en los inicios del proyecto a pesar de ser una zona con afectación directa. Incluso sépase que en lo personal formo parte de esa comisión como se señala en la resolución N° 1830-2021-SETENA (ver

documento adjunto, que detalla: "SEXTO: Que mediante el consecutivo 102842021, la Municipalidad de Belén, según el oficio ASP-SAB-098-2021, señala que se considera pertinente la representación comunal de la Asociación de Desarrollo juramentada en la comisión, como miembro de la sociedad civil con los deberes y responsabilidades que le corresponden. Acuerdo firme.

Finalmente señalo, que si no se estuviera de acuerdo con lo solicitado, por favor se me justifique con las razones respectivas. A los efectos atiendo notificaciones al correo melissaflonu@gmail.com. Teléfono de contacto 8899-0405

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que el Acta 38 había presentado el Poder Protocolizado de Melissa Flores en este tema, para justificar su voto negativo.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, cita que es importante volver a explicar que el tema de malos olores es técnico que no todos lo manejan en el Cantón, pocas personas lo entienden en teoría y en la práctica, que han interpuesto Recursos en la Sala IV, gestiones ante el Ministerio de Salud, participan de comisiones, Melissa Flores es una de ellas, con ese currículo podría fortalecer a la Comisión de Emisiones al Aire, sería enriquecedor que esta persona participara.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expresa que los documentos de las Asociaciones no son vinculantes para el Concejo, para nombrar las personas en las comisiones, que es potestad del Presidente.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Edgar Alvarez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Antonia Castro, Luis Rodriguez: PRIMERO: Ratificar el Artículo 38 Acta 67-2022, que cita: "SEGUNDO: *Informar al señor (Eddy Bruner) que el Concejo Municipal tomó los acuerdos que literalmente dicen, Acuerdo 4803-2022, Se acuerda por unanimidad en forma definitivamente aprobado Primero: Nombrar como integrantes por parte del Concejo Municipal a los Regidores Propietarios Luis Rodríguez coordinador, Zeneida Chávez Fernández y Eddy Méndez Ulate, Síndicos Propietarios Rosa Murillo Rodríguez, Lourdes Villalobos Morera y Jorge Alvarado, por parte de la sociedad civil Jorge Quesada Chávez, Georgina Jiménez Elizondo, Maricel Córdoba Murillo, Pablo Ramírez González, Gonzalo Gerardo Hernández Peña y a Eddy Bruner Tellini. Segundo: Convocarlos para su debida juramentación la cual deberá ser coordinada con la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal y el acuerdo 4901-2022 donde el Presidente Minor González procede a la juramentación e indica que ya pueden trabajar como comisión, muchas gracias a los compañeros de la sociedad civil pronto serán convocados por el coordinador. TERCERO: Por lo tanto, la comisión ya está conformada y ya cuenta con el representante por parte en este caso de ASOCARIARI.*" SEGUNDO: Remitir copia de esta respuesta a la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de CARIARI (ASOCARIARI) con el fin de que se mantenga informados de la gestionado que se tramitan ante este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 22. Se conoce trámite 4118 de 311 firmas, correo electrónico urbasno2023@gmail.com. Los abajo firmantes, en nuestra condición de vecinos de la Asunción

de Belén, recurrimos a ustedes con el mismo propósito que la vez anterior, pero con más fuerza, pues se nos han unido muchos vecinos de todos los barrios del distrito. En esta nueva misiva, reiteramos nuestra rotunda oposición a que se aprueben nuevos proyectos urbanísticos en este distrito. El artículo 50 de nuestra Constitución Política nos garantiza el derecho a vivir en un ambiente equilibrado; es decir, sin hacinamiento, sin ruido, sin congestionamientos vehiculares, sin contaminación del aire y sin contaminación de nuestras aguas. Tenemos derecho a que el agua de consumo en La Asunción sea de excelente calidad y esté al alcance de todos; que nunca nos falte porque vaya a ser entregada a megaproyectos urbanísticos. Con respecto al plan de veinte viviendas, el de la Sociedad El Camino Gerizim en Finca La Negra, y que cuenta ya con el aval de ustedes en lo que concierne al otorgamiento de pajas de agua, solicitamos se revoque ese acuerdo. El informe técnico en el que se basó presenta vicios, como el cambio de uso del suelo a favor del desarrollador y carece de los estudios que demuestren la tesis municipal de que los barrios del distrito y del cantón soportarían una mayor carga vehicular y una carga descomunal de aguas residuales. Además, les pedimos soliciten, a la mayor brevedad, una investigación judicial sobre el proceder de los funcionarios que han estado otorgando a empresarios urbanizadores certificados de uso del suelo que no corresponden con los señalamientos de nuestro Plan Regulador.

Nos hemos enterado de que en la misma propiedad, en la Finca La Negra, se pretende otro desarrollo, en esta ocasión una ciudad para 900 habitantes, con entrada y salida por Calle Zumbado al igual que su proyecto anterior, y para el cual ya ha sido elaborado, por los mismos funcionarios municipales, el informe técnico que otorgaría al mismo 165 pajas de agua si ustedes, señores regidores, lo aprobaran en el Concejo. Con respecto a la pretendida ciudad, incluidos los dos proyectos urbanísticos en la Finca La Negra, decimos un NO ENÉRGICO Y CONTUNDENTE y manifestamos nuestra disposición a llegar a las últimas consecuencias si ustedes autorizaran las pajas de agua para este descabellado proyecto contiguo al sitio histórico de La Gruta y sus ricos manantiales. Algunas de las razones para oponernos a la construcción de dicha ciudad son:

a-Que nunca ha existido control por parte de la municipalidad sobre el estado de dicha finca con predominio de Zonas de Protección y Zonas residenciales de Baja Densidad. Que tampoco han sido verificadas correctamente las medidas de las zonas de protección de nacientes, quebradas y demás humedales que afectan a la finca La Negra

b-Que desde los años noventa comenzó a funcionar ilegalmente en Finca La Negra, sobre dichas zonas de protección, un ruidoso negocio de recreo y esparcimiento que ni el municipio, los cuerpos de policía, ni el Ministerio de Salud han querido fiscalizar y que hoy día constituye el sitio en el que se pretende la construcción de dicha ciudad. A este respecto solicitamos se nos remitan los permisos de construcción de las infraestructuras que allí se encuentran, a saber de ranchos, edificaciones, piscina y demás estructuras construidas por el hombre que allí se ubiquen.

c-Que a pesar de la denuncia de vecinos, la administración municipal de entonces otorgó el permiso de funcionamiento de forma irregular, siendo negligente con el acatamiento de la normativa ambiental que debe aplicarse a una propiedad como Finca La Negra, rica en humedales y zonas de protección. En este sentido solicitamos se nos remitan los mapas donde se dibujen las áreas de protección de las nacientes y demás cuerpos de agua de dicha

propiedad, y donde se dibujen también las infraestructuras que existen en dicho terreno, Y en caso de que alguna infraestructura esté dentro de estos perímetros, respetuosamente solicitamos se ordene su demolición inmediata, conforme a la ley de construcciones y demás normativa aplicable. En este sentido, 'hacemos llamar la atención de que aún hoy día permanecen sobre los fuentes y su área de protección las canchas de baloncesto, los ranchos para barbacoas, piscinas, sin que se hayan mandado a derribar dichas construcciones que dicen mucho del irrespeto a las disposiciones legales ambientales por parte del propietario que, además, a lo largo de los años ha venido eliminando árboles de especies forestales nativas. Y en todo esto, el ayuntamiento jamás ha intervenido.

d-Que en el documento elaborado para que ustedes aprueben, o desapruében, las 165 disponibilidades de agua potable, aparece un diseño del proyecto, entregado por el empresario urbanizador, donde claramente se aprecian las construcciones ilegales ubicadas dentro de Zonas de Protección. Solicitamos que la municipalidad de Belén utilice ese boceto en su poder, en aplicación de la ley de construcciones, y de los artículos 33 y 34 de la Ley Forestal, previo a discutir el informe para el otorgamiento de las pajas de agua a este proyecto urbanístico; asimismo, ordenen la demolición de la infraestructura existente en el lugar.

e-Que en este mapa que mencionamos, con el esbozo urbanístico, las torres de las casas para las 900 personas, los parqueos y calles aparecen dibujados sobre algunos bordes de las zonas de protección, y podría darse una invasión mayor si se aprobasen dichas construcciones. Que se trata de un diseño forzado, con calles que se estrechan de repente y pegadas completamente a las colindancias de otras propiedades sin que hayan sido constatadas sobre el terreno las distancias que debe haber a partir de los manantiales, quebradas y demás humedales, como hemos señalado en el punto A.

f-Que, lamentablemente, los técnicos de la municipalidad elaboraron dicho documento basados en las irregularidades señaladas en todos los puntos anteriores; por lo que de previo a valorar la aprobación de las Pajas de Agua Peticionadas, lo procedente es que se ordene la demolición de las estructuras que aparecen dentro de las áreas de protección de los cuerpos de agua existentes en dicho lugar.

h-Que ambos proyectos constituyen planes habitacionales para mil personas, que obviamente durante épocas festivas por la presencia de visitas, ese número será aún mayor y violentará, aún más, el derecho a la salud de los habitantes de la Asunción.

i- Que rechazamos cualquier intento de instalar sistemas de tratamiento de aguas negras en nuestros barrios donde las viviendas colindarían con estos, donde no habría controles como ha ocurrido históricamente en La Asunción y donde sus habitantes tienen derecho a respirar aire puro, sin olores fecales. Ya hemos tenido bastante con el relleno sanitario de la Uruca y los manejos inadecuados de las aguas negras, j-Que previo al análisis de disponibilidades de agua para nuevos proyectos, se deben resolver los problemas ambientales señalados en el punto anterior,

k-Que rechazamos una nueva carga de aguas residuales vertidas en la Quebrada Las Bermúdez.

1-Que rechazamos cualquier intento de aumentar los ruidos por el estacionamiento y el tránsito vehicular dentro y fuera de Finca La Negra, vehículos que circularían por las estrechísimas calles ciegas de nuestros barrios.

II-Que rechazamos cualquier intento por congestionar, aún más, las calles y carreteras del cantón, cuando a todas luces los mil vehículos de ambos planes de vivienda sumados a buses escolares, camiones repartidores y carros de los visitantes, impedirían la circulación de todos nosotros. Además de que esto sería nefasto para la economía del país y las emergencias médicas.

m-Que rechazamos cualquier intento por aumentar en nuestros barrios la contaminación del aire debido a la emisión de gases que generarían los vehículos de megaproyectos como estos.

Hacemos notar al Concejo Municipal, que resulta menos costoso para la Municipalidad de Belén no aprobar un proyecto de este tipo; pues de lo contrario implicaría un posterior proceso judicial de Lesividad que es muy complejo, extenso y oneroso, como lo ha sido el caso de los permisos constructivos de la urbanización Prados de Belén de la sociedad QUINTAELENA SOCIEDAD ANÓNIMA, en la cual se invade un humedal o lago ubicado en la Rivera de Belén. Los acá firmantes estamos dispuestos a acudir a todas las instancias posibles para defender nuestros derechos en contra de este proyecto habitacional de Lagos de Belén, pues no permitiremos el otorgamiento de las aguas de nuestra comunidad a megaproyectos que, como estos, nos dejarían sin agua y, o, fueran a reducir los caudales de los acuíferos en momentos en que el líquido escasea en el mundo entero. Ahora bien, nos permitimos hacer notar que el delito de invasión de área de protección tipificado en el artículo 58 de la Ley Forestal reza: "Se impondrá prisión de tres meses a tres años a quien: a) Invada un área de conservación o protección, cualquiera que sea su categoría de manejo, u otras áreas de bosques o terrenos sometidos al régimen forestal, cualquiera que sea el área ocupada; independientemente de que se trate de terrenos privados del Estado u otros organismos de la Administración Pública o de terrenos de dominio particular, Los autores o partícipes del acto no tendrán derecho a indemnización alguna por cualquier construcción u obra que hayan realizado en los terrenos invadidos."

Cabe indicar que en el artículo 34 de la Ley Forestal se prohíbe la corta o eliminación de árboles en las áreas de protección descritas en el artículo anterior, excepto en proyectos declarados por el Poder Ejecutivo como de conveniencia nacional."

Por estas y otras consideraciones que nos reservamos, es que les solicitamos que la municipalidad de Belén, previo a aprobar la disponibilidad para dicho proyecto, utilice el boceto mencionado anteriormente que tiene en su poder, y que en aplicación de la ley de construcciones, y de los artículos 33 y 34 de la Ley Forestal, previo a siquiera discutir el informe para el otorgamiento de las pajas de agua para este proyecto urbanístico lo siguiente: Solicitamos se nos remitan los mapas donde se dibujen las áreas de protección de las nacientes y demás cuerpos de agua de dicha propiedad, y donde se dibujen también las infraestructuras que existen en dicho terreno. Y en caso de que alguna infraestructura esté dentro de estos perímetros, respetuosamente solicitamos se ordene su demolición inmediata, conforme a la ley de construcciones y demás normativa aplicable. Solicitamos se nos remita los permisos de construcción de las infraestructuras que allí se encuentran, a saber de ranchos, edificaciones, piscina y demás estructuras construidas por el hombre que allí se ubiquen.

De conformidad al artículo 281 del Código Procesal Penal, En caso de que el Concejo Municipal tenga en la información disponible en la actualidad, información que permita arribar a que existe

algún tipo de Invasión de Áreas de Protección conforme al los artículos 34 y 58 de la Ley Forestal, en estos terrenos donde se pretende ubicar este proyecto Lagos de Belén, respetuosamente solicitamos se testimonien piezas al Ministerio Público a fin de investigar este delito.

El Regidor Suplente Ulises Araya, muestra el respeto por los vecinos, 324 firmas, demuestra un interés en una zona tan importante como es La Gruta que es Patrimonio Histórico del Cantón, había mencionado que en su opinión el Artículo 2 del Plan Regulador es inconstitucional, porque dice que las regulaciones de una propiedad pueden extenderse a otra, le parece respetable la iniciativa de los vecinos, que sea la Comisión de Obras quien pueda solventar todos los requerimientos que están haciendo en la nota.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, manifiesta que un proyecto con 165 pajas de agua, 165 casas, alrededor de 500 habitantes, 2 carros por vivienda, 1000 vehículos y todos conocemos Calle Zumbado y Calle La Gruta, en estos proyectos grandes no se analiza la parte de vialidad, tienen razón los vecinos de estar preocupados, es de urgencia revisar el Reglamento porque tiene muchos vacíos, se evidencia en un proyecto tan grande como este, las calles no aguantan ese tráfico tan alto.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, cree que se debe agradecer a los vecinos que buscaron firmas y su preocupación, en La Asuncion se hacen muchas presas por la cantidad de carros, ruidos, en una comunidad con muchos adultos mayores, queremos que el Cantón avance, pero debe haber un equilibrio y calidad de vida, para tomar las mejores decisiones para todos.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, hablo con una vecina y dicen que no hacen nada solo la Regidora Maria Antonia Castro los defiende, le preocupa que los vecinos están alarmados, pero no puede hacer promesas cuando cumplen legalmente con todo, le parece bien que vaya a la comisión, con los criterios técnicos hará un análisis integral, aun no se ha dado la modificación del Reglamento y tenemos un vacío, necesitamos tener los insumos necesarios para hacer un voto responsable y estar respaldados, porque existe un procedimiento.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, cita que el esfuerzo de los vecinos es enorme de recoger firmas, se necesita que la gente participe y se involucre, porque tenemos un margen de acción, quiere mencionar que se puede volver a revisar la Política de Disponibilidad de Agua que se modificó en el Concejo anterior, que es un acto preparatorio, quiere participar de la comisión y solicita que sea ampliada.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, reitera que es un tema complejo por la zona, un tema medular es la infraestructura vial que existe, no hay capacidad, la Calle La Gruta es complicada tiene una cuesta y una curva, Calle Zumbado es sin salida, al final tiene una rotonda, es una calle muy transitada, el colapso será alto, serán determinantes los dictámenes para ser analizado en la Comisión de Obras.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que, para tener la información completa y detallada, en el Acta 69-2022, menciono que no están las láminas completas, mencionaron que

fue a raíz del hackeo, pide a la administración completar la información, para ver las afectaciones, el radio de protección y la infraestructura que existen la zona, para ver el proyecto en la Comisión de Obras.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, informa que hace 3 semanas se recibió el dictamen de la Procuraduría que hace recordar que no se pueden utilizar fondos de la Ley 8114 en calles menores de 14 metros y Calle Zumbado y Calle La Gruta no miden 14 metros.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que mañana recibirán a vecinos de la Calle Crisanto Murillo, el señor Nelson Murillo no utilizara la calle, pero debe replantear los planos en el Colegio, no se ha hecho el traspaso, el terreno sigue siendo del señor Nelson Murillo.

A las 8:53 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal